



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021.

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

##### VOCALES

D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sonsoles Rico Ordoñez.

##### SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D<sup>a</sup> Marta Abádez González por el Grupo Popular y D. Iván Sánchez Serrano por el Grupo Vox.

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 1 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, tal y como ha sido redactada.

### **2.- EXPEDIENTE 549/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA PARA DESARROLLO PROYECTO "COMO EN CASA".**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y Cruz Roja, para el desarrollo del programa "Como en Casa", y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando Cruz Roja, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y Cruz Roja, para el desarrollo del programa "Como en Casa", que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00.-€), con cargo a la partida 231 48017 - Convenio Cruz Roja "Como en casa" del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GUADALAJARA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA "COMO EN CASA", EN LA COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN**

En Guadalajara, a \_\_\_\_\_

---

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma y asistido de la Secretaria General en funciones, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Hernández González, en calidad de Presidenta del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara, con N.I.F. nº Q2866001G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

**Segundo.-** La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo económico y social de la provincia, viene impulsando y desarrollando diversas actuaciones para la dinamización económica de las zonas rurales, con el objetivo de atraer y fijar población, dado que se encuentran gravemente afectadas por el fenómeno de la despoblación.

**Tercero.-** Por su parte, Cruz Roja Española es una entidad que tiene como misión, entre otras, la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, cooperación al desarrollo de bienestar social y de servicios asistenciales, con especial atención a los colectivos y personas con dificultades para su integración social y necesidades vitales.

**Cuarto.-** En 2020, ambas entidades formalizaron un convenio para poner en marcha el programa "Como en casa" en la Comarca de Molina de Aragón. La gran acogida que dicho programa ha tenido justifica su mantenimiento durante el presente ejercicio.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto y finalidad**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2021 de la Diputación de Guadalajara a favor de CRUZ ROJA, para la financiación del Programa “Como en casa” en la Comarca de Molina de Aragón en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

El programa “Como en casa” tiene como finalidad dinamizar la actividad económica en las zonas rurales de la provincia, al tiempo que mantiene su población, contribuyendo al bienestar de las personas mayores que las habitan.

### **SEGUNDA.- Compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Guadalajara**

La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a la financiación del programa “Como en casa” durante 2021, mediante la aportación de la cantidad de 275.000.-€, con cargo a la aplicación 231 48017 del Presupuesto de 2021.

### **TERCERA.- Compromisos asumidos por Cruz Roja Española en Guadalajara**

CRUZ ROJA se compromete al desarrollo del programa “Como en casa”, en los términos previstos en el presente convenio, en su memoria adjunta y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula decimosegunda.

### **CUARTA.- Aspectos generales del Programa “Como en casa”**

Sin perjuicio del desarrollo del programa previsto en la Memoria adjunta al convenio como Anexo I y de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento, el programa se prestará de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### 1. Ámbito territorial

El programa se desarrollará en los municipios de la Comarca de Molina de Aragón. CRUZ ROJA deberá disponer de un espacio físico adecuado en el municipio cabecera de zona, Molina de Aragón, para prestar atención presencial a los usuarios y demás personas interesadas.

#### 2. Personas usuarias

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK753QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Podrán ser usuarios del programa las personas mayores de 65 años que se encuentren empadronadas en los municipios del medio rural seleccionados para el programa.

Excepcionalmente, podrán ser usuarios del programa otras personas cuya situación de vulnerabilidad quede acreditada.

El acceso al recurso será valorado por el personal técnico de gestión de casos asignado a cada zona adscrito a CRUZ ROJA. Los equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social, podrán colaborar con los técnicos de casos de CRUZ ROJA en la detección y derivación de personas usuarias, para lo que se firmará un Protocolo de Actuación entre CRUZ ROJA y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### 3. Copago

Se prevé un copago de los menús por parte de las personas usuarias de 4 euros diarios correspondiendo a CRUZ ROJA su gestión.

En casos excepcionales debidamente justificados, podrá valorarse por el equipo técnico del programa la exención o minoración del copago.

Dicho copago no tiene la consideración de financiación exigida por el proyecto, según el artículo 19.1 de la Ley General de Subvenciones.

### 4. Medios personales

CRUZ ROJA garantiza la contratación de personal suficiente para dar cobertura a todas las prestaciones del programa, Dicho personal se encuentra relacionado en la Memoria adjunta al convenio. Asimismo, queda garantizada la sustitución, por cualquier causa, del personal adscrito al programa.

Para la selección del personal adscrito al programa, CRUZ ROJA se compromete a priorizar a personas que vivan en el entorno rural en el que va a desarrollarse el programa.

Corresponde exclusivamente a CRUZ ROJA la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del programa. Dicho personal dependerá exclusivamente de CRUZ ROJA, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Diputación Provincial y la JCCM del todo ajenas a dichas relaciones laborales.

### 5. Elaboración de menús

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputaciondeguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

El diseño y programación de los menús corresponde a CRUZ ROJA, y estarán adaptados a las necesidades nutricionales de cada persona usuaria, que deberán acreditar mediante informe médico.

La elaboración, tratamiento y conservación de los menús deberán estar visados por una empresa de consultoría y seguridad alimentaria, que certifique la posibilidad de su consumo en los términos previstos en este convenio.

Teniendo en cuenta las características del proyecto presentado por Cruz Roja, los menús serán elaborados y preparados para su distribución por negocios de comidas preparadas (RGSEAA, clave 26), ya implantados en la Comarca de Molina de Aragón y adquiridos por CRUZ ROJA, que será la encargada del reparto. En caso de que no los hubiera se acudiría a negocios de restauración de la Comarca.

A los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, la elaboración de los menús a entregar a los beneficiarios del programa no se entiende como subcontratación y, por tanto, la Entidad adjudicataria de la subvención para contratar tal actividad no estará sujeto ni a la autorización previa de la autoridad concedente, ni al resto de regulación establecida en dicho artículo.

La Diputación Provincial de Guadalajara se mantiene ajena a las relaciones contractuales que para el desarrollo del programa, establezca CRUZ ROJA con los proveedores de los menús.

### 6. Seguro de responsabilidad civil

CRUZ ROJA dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades generadas en el desarrollo del programa.

### **QUINTA.- Gastos subvencionables**

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación señalado en la cláusula octava.

En concreto, se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de actividad, tales como arrendamiento de espacios,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

arrendamientos de vehículos y maquinaria, adquisición de los menús, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, prestación de servicios a cargo de profesionales imprescindibles para la ejecución del programa, gastos de teléfono, material fungible o de oficina, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto y cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del programa.

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Costes indirectos conforme al artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones.

### ***SEXTA.- Incompatibilidad con otras ayudas***

La percepción de esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### ***SÉPTIMA.- Pago de la subvención***

El 50 por ciento del convenio será abonado una vez aprobado el mismo, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación.

Atendiendo a la cuantía del convenio y a la naturaleza de su objeto, y siendo conveniente a la ejecución presupuestaria, se establece otro pago parcial del 25 por ciento una vez justificado el anticipo inicial, quedando el 25 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

### ***OCTAVA.- Plazo y forma de justificación***

Dado que el programa subvencionado se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2021, en aplicación de lo previsto en la Base 47.3 de Ejecución de los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK7530S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Presupuestos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, CRUZ ROJA deberá presentar la cuenta justificativa dentro del mes siguiente a la finalización de las actividades.

A petición del beneficiario, se podrá acordar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La documentación que deberá presentarse para justificar la subvención se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

El importe de las partidas del presupuesto incluido en la Memoria, tienen carácter estimativo y no vinculante, por lo que las justificaciones parcial y final podrán alterar el importe de las mismas, siempre dentro del límite máximo previsto en la cláusula segunda.

### **NOVENA.- Medidas de difusión**

CRUZ ROJA tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

- Instalaciones, oficinas, o espacios donde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata un o programa subvencionado por esta Institución.
- Vehículos de reparto: se colocará un distintivo donde conste la colaboración de la Diputación Provincial y su logotipo, que será adherido a una parte visible de la superficie exterior del mismo.
- Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de un Programa subvencionado por esta Institución.
- Memorias o documentos relacionados con el desarrollo del programa subvencionado: inserción del logotipo completo.
- Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de un programa subvencionado por esta institución.
- Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTSQ3S6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de un Programa subvencionado por esta Institución.

### ***DÉCIMA.- Facultad de supervisión***

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

### ***DECIMOPRIMERA.- Consecuencias en caso de incumplimiento***

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### ***DECIMOSEGUNDA.- Comisión de Seguimiento y control***

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por CRUZ ROJA; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

### ***DECIMOTERCERA.- Naturaleza jurídica***

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas del capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2021, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

### **DECIMOCUARTA.- Vigencia**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**LA PRESIDENTA PROVINCIAL DE  
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN  
GUADALAJARA**

**D. José Luis Vega Pérez**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Hernández González**

*Doy fe*

**LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES**

*D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio*

## **ANEXO I**

# **PROGRAMA COMO EN CASA**

## **JUSTIFICACION**

La trayectoria de Cruz Roja Española en la mejora en la Calidad de Vida de las Personas Mayores (PM), sitúa como principales objetivos la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a sus familias y cuidadores.

La comarca de Molina de Aragón está integrada en las zonas denominadas ITI, que manifiesta que esta comarca es un área geográfica con necesidades específicas de desarrollo y cuyo objetivo prioritario es fomentar nuevas

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS03S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.

En la actualidad, la recuperación de la zona ITI de la comarca esta lastrada por las dificultades o problemas estructurales, como el despoblamiento (si en Castilla la Mancha la densidad de población es de 26 hab/km<sup>2</sup>, en el resto de la provincia es de 138 hab/km<sup>2</sup> y la zona ITI de 4 hab/km; en la comarca de Molina la densidad de población es alarmante, contando con un 2.12 hab/km<sup>2</sup>.) y la debilidad de las actividades económicas, la falta de oportunidades laborales, la dificultad para poner en valor los recursos locales o adaptarse a los nuevos retos y demandas.

El diseño de este proyecto, se basa en el objetivo de promover la creación de servicios de proximidad que faciliten que las personas mayores de la Comarca puedan seguir viviendo en su domicilio habitual, acercando los servicios a las diferentes localidades. El análisis realizado a través del método DAFO realizado en esta zona ITI DE GUADALAJARA en el año 2015, cuyo diagnostico muestra:

### DEBILIDADES:

- Decrecimiento demográfico, envejecimiento poblacional, reducción de la población en edad de trabajar, emigración juvenil, alta tasa de masculinización en generaciones adultas-jóvenes y reducida tasa de reemplazo generacional.
- Estructura territorial dominada por pequeños municipios con grandes dificultades para cubrir demandas de servicios sociales. Escasos recursos para la atención y cuidado de la población mayor (p.ej. atención especializada). Falta de servicios para infancia (guarderías, ludotecas, etc.).
- Nivel de renta sensiblemente inferior al resto de la provincia y la media española.

### AMENAZAS

- Saldos migratorios cada vez más negativos (particularmente entre la población joven con estudios universitarios).
- Dificultad de acceso al mercado de trabajo de personas en riesgo de exclusión socio-laboral.
- Incremento de la población de 80 y más años o "cuarta edad" con elevadas demandas de atención sanitaria y asistencial.

---

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Problemas financieros de las entidades locales, que frenan la inversión en asuntos sociales.
- Reducción presupuestaria en el sistema de salud regional. Cierre de centros de atención médica primaria en el medio rural.
- Riesgo de sostenibilidad de estos servicios públicos por falta de población.

### FORTALEZAS

- El medio rural predominante en la zona ITI se caracteriza por la integración social y bajos niveles de conflictividad.
- Coordinación entre municipios para la provisión de servicios públicos básicos. Existencia de servicios mancomunados.

### OPORTUNIDADES

- La participación ciudadana puede fomentar la cooperación y unión a diferentes niveles de población, factor fundamental para el desarrollo de la zona ITI.
- Aplicación de las TIC en los servicios públicos y colectivos en áreas de baja densidad, como alternativa a infraestructuras tangibles más costosas.
- Creación de bolsas de empleo para zonas rurales deprimidas y de baja densidad.
- Desarrollo de las actividades de economía social (cuidado de mayores, etc.).

El área de Molina, comprende un total de 78 municipios, que a su vez, 18 de ellos, tienen 49 entidades menores asociadas, y 3 entidades menores abandonadas; tiene una superficie de 4308.97 km cuadrados, que corresponde a un 5.42 % de la superficie regional; con una población de 9174 personas ( hombres: 4982 y mujeres 4192), de las cuales: infancia menor de 16 años hacen un total de 902 ( h:470 y m: 432 ), personas en edad laboral de 16 a 64 años 5239 (h: 3050 y m 2189) y personas mayores de 65 años 3033 ( hombres: 1462 y mujeres: 1571).

Los principales núcleos de referencia de la zona de población Molina de Aragón-Alto Tajo son: Alcolea del pinar, Marranchón, Tortuera, Canredondo, Molina de Aragón, Peralejos de las Truchas, El Pobo de Dueñas y Checa; y es ahí donde

---

### Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

se agrupan los servicios principales: centros médicos, farmacias, colegios, juzgados....

Se trata de un área muy heterogénea en cuanto a necesidades y recursos de la población. La falta de expectativas laborales en las localidades rurales ha supuesto una disminución en el número de familias en edad laboral que deciden asentarse en la zona, ya que existen cuantitativamente menos recursos sociales de apoyo que en la capital, lo que deriva en una importante despoblación de esta zona.

Los **RECURSOS** con los que cuenta el territorio:

- Asociaciones de mujeres, Asociaciones de mayores, Asociaciones juveniles, Asociaciones Culturales.
- Centros públicos de educación Primaria e IES.
- Escuela hogar doña Blanca.
- AMPAS en Educación Primaria y Secundaria.
- EMPLEO: Oficina del SEPECAM.
- tesorería de la Seguridad Social.
- Delegación de servicios.
- Juzgados.
- Centros de Salud.
- Viviendas tuteladas.
- Centro de la Mujer.
- Cáritas parroquiales.
- Fundación CEPAIM.
- Áreas de Servicios sociales.

En general la zona en la que se pretende intervenir se caracteriza por:

- Envejecimiento de la población y aumento del grado de dependencia.
- Existencia de menores sin grupo de iguales.
- Escasas oportunidades de acceso al empleo.
- Dificultad de acceso a vivienda y falta de oferta de viviendas sociales.
- o Aislamiento geográfico, ausencia de servicios básicos en municipios, solo en las cabeceras poblacionales.
- Deficientes comunicaciones, falta de transporte público entre los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

municipios y con la capital de la provincia incompatible con horarios de jornadas laborales. Elevado coste de transporte público.

- Los servicios del SESCOAM, SEPECAM, INSS, Instituto de la Mujer, Educación... no coincide la zonificación de cada servicio, se mezclan con otras áreas y provincias. Para acceder a estos servicios no se cuenta con transporte público en algunos de ellos.
- Aumento de familias con necesidad de intervención. Se trata de familias multiproblemáticas las cuales presentan carencia de habilidades parentales y marentales, falta de recursos económicos, desestructuración familiar o desatención a menores, violencia intrafamiliar.

Los altos índices de desempleo de la zona vienen motivados por la escasa cualificación de las personas desempleadas, la existencia de empleo temporal vinculado a la agricultura y la escasez de un sector empresarial que permita la contratación por cuenta ajena. Por todo ello, durante los últimos años, han sido las administraciones locales a través de los Planes Locales de Empleo y las Escuelas Taller, las vías de acceso laboral de la población.; así como entidades tales como: CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CARITAS DIOCESANA, FUNDACION CEPAIM, CENTRO DE LA MUJER Y AREA DE SERVICIOS SOCIALES; para poder dar así respuesta a las necesidades de la población.

Creemos prioritario restablecer el Servicio de comidas a Domicilio a Personas Mayores cobertura en la de Molina de Aragón para que las personas mayores puedan seguir viviendo en su entorno, elaborando un plan integral individualizado que les permita tener cubiertas sus necesidades básicas, apoyando a la economía local contratando el servicio de preparado de comidas con empresas locales, y generando empleo con la contratación del personal entre las personas desempleadas de la zona. Es importante destacar al mismo tiempo que si las personas mayores residen en los pueblos, sus familiares directos van a visitarlos, con lo que ello conlleva la dinamización de la vida en estas localidades.

### **COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON EL ENTORNO**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 14 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Actualmente desde la Asamblea de Cruz Roja en Molina de Aragón se están desarrollando proyectos dirigidos al colectivo de personas mayores, con el objetivo de facilitar la permanencia de las personas mayores en su domicilio y entorno habitual, durante el año 2.019 se atendieron en la Comarca a 197 personas a través de los siguientes proyectos:

1.- **Ayuda a Domicilio Complementaria** dirigido a personas mayores de 65 años con dificultades en la autonomía para la realización de algunas ABVD

2.- **Acompañamiento Social a Personas Mayores**, dirigido a personas mayores de 65 años que viven solas o no disponen de red social y o sufren una situación de aislamiento involuntario.

3.- **Cuidadores no profesionales**, dirigido a personas cuidadoras con el objetivo de mejorar su capacidad para la gestión de la persona dependiente y reducir la sobrecarga física y psicológica de éstas.

4.- **Salud constante**, dirigido a personas mayores de 65 años que necesitan ayuda en el cuidado de su salud porque tienen inadecuados hábitos saludables, inadecuado seguimiento de pauta médica o una distribución y/o equipamiento de sus viviendas que pueden generar riesgos en su salud.

5.- **Atención a Personas Mayores en Proceso de envejecimiento**, se desarrollan actividades de ocio y envejecimiento activo en las Viviendas de Mayores de la Comarca.

Por otro lado, Cruz Roja está elaborando una investigación sobre **“El impacto del contexto en la población vulnerable atendida por Cruz Roja Española en ámbitos urbanos y rurales de la España vaciada”**. La investigación surge de la necesidad de indagar sobre los **factores que contribuyen a la vulnerabilidad de personas, familias o grupos, que viven en zonas afectadas por la problemática de la despoblación**, en conexión con el interés expresado por CRE en esta temática en su última Asamblea General y con diversas iniciativas puestas en marcha a distintos niveles territoriales. Los fines del estudio son definir y aplicar iniciativas que busquen una reducción de los riesgos, mejorando las condiciones de vida de las personas, así como transformar sus entornos.

Este estudio se va a realizar en diversas zonas de España, entre las que se encuentra la comarca de Molina de Aragón

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dipguadalajara.sejelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

El programa que aquí se plantea se considera complementario que da unidad a las acciones que se realizan con las personas mayores en la comarca de Molina de Aragón.

### TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO HASTA LA ACTUALIDAD

El proyecto Reparto de Comidas a Domicilio en esta Comarca fue gestionado por Cruz Roja desde julio de año 2.008 hasta finales del año 2.013, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Diputación Provincial, se llegaron a atender a más de 115 personas al año que residían en más de 20 localidades de la Comarca, organizando el reparto en dos rutas con dos vehículos isotermos.

En diciembre del año 2.013 finalizó el proyecto por falta de financiación pública. Destacar que el nivel de satisfacción de las personas usuarias era muy alto respecto a este proyecto, tanto por el servicio que recibían ( comida y lavado de ropa a domicilio) como por la certeza de saber que todos los días una persona iba a visitarlos y se interesaban por ellos.

En octubre de 2020 se comenzó de nuevo a prestar este servicio con a subvención del Excmá Diputación Provincial de Guadalajara y la aportación de los beneficiarios del programa

### MODELO DE INTERVENCIÓN

Todas las personas que se dirigen a Cruz Roja Española, se les atiende según un **Modelo de Atención centrado en la persona: MAP (Marco de Atención a las Personas)**. Este modelo nos permite no sólo estar más cerca de las personas, sino que nos indica cómo acompañarlas, apoyarlas y asesorarlas en el camino hacia su autonomía, de una manera más ágil y eficiente, poniendo a su disposición aquellos recursos de la organización que sean precisos en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDJ3JCL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

función de sus necesidades reales y contando siempre con su compromiso y conformidad.

Con este modelo, Cruz Roja Española ha homogenizado el proceso de intervención, lo que significa que cualquier persona que se acerque hasta nosotros recibirá la misma atención personalizada y el mismo apoyo, independientemente de la zona geográfica en la que se encuentre. La implantación de un MARCO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS (MAP) implica reordenar nuestros recursos para ofrecer una respuesta integral a las personas, potenciando el voluntariado, el ámbito local, y optimizando el uso de la tecnología.

La idea fundamental del Marco de Atención a las Personas consiste en situar a las personas y sus necesidades en el centro y origen de toda la intervención de la organización:

- Un modelo donde escuchamos a las personas.
- Un modelo donde las personas participan.
- Un modelo en el que nos comprometemos a un seguimiento y contacto periódico.
- Un modelo en el que analizamos y evaluamos lo que hacemos.
- Un modelo en el que mantenemos nuestro compromiso con las personas.

El Modelo de atención centrado en la persona (MAP) ordena y pauta la intervención que estábamos haciendo en Cruz Roja, poniendo especial hincapié en los procesos de **acogida y valoración**. Ponemos el énfasis en estas fases, previas a la intervención, para conocer la situación real de la persona, lo que nos permite ser más ágiles, eficaces y eficientes. Este ciclo se cierra con los procesos de **Evaluación y Compromiso**.

En cualquiera de estas fases pueden surgir situaciones que requieran de una **respuesta inmediata**. La intervención se lleva a cabo por equipos de expertos en todas nuestras Áreas para elaborar un Plan Personalizado de Intervención en el que la persona ha participado activamente y adquiere un compromiso.

### **Procesos e itinerario en el que participan las personas usuarias:**

- ✓ **Acogida:** Escuchar las demandas de las personas facilitando información referida a las posibilidades que Cruz Roja Española brinda ante las mismas, acordando o no su incorporación al proceso de valoración y creando un clima de confianza y de cercanía.
- ✓ **Valoración:** Identificar situaciones, dificultades, capacidades, fortalezas y los factores causales en una persona mediante un proceso de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK753Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

medición e interpretación (identificar). Aportar elementos fundamentales y suficientes que expliquen una situación determinada (interpretar). Plantear una estrategia y programar acciones que transformen esa situación (planificar). **Consensuar con la persona usuaria la intervención a desarrollar**, se realizará conjuntamente un **Plan Personalizado de Intervención (PPI)** en el que se establecerá el plazo para su evaluación. Este PPI será firmado por ambas partes y contendrá las diferentes medidas y proyectos a las que se incorpora la persona.

- ✓ **Respuesta inmediata:** Dar respuesta a las demandas que plantean las personas sin que sean precisos otros trámites ni actos intermedios, resolviendo en el mismo momento que pueda ser contrastada, contenemos con el recurso idóneo y la persona cumpla con los requisitos.
  
- ✓ **Evaluación/Satisfacción:** Evaluar los objetivos y resultados planteados conociendo el logro en la cobertura de necesidades de las personas manifestadas o detectadas en la valoración realizada y que fueron pactado con ellas en su PPI, así como el grado de satisfacción de la persona atendida, tanto de la resolución de la necesidad o problemática planteada como de la forma funcional en la que se realiza.
  
- ✓ **Compromiso:** conocer el impacto a medio y largo plazo de la intervención realizada. Fidelizar a la persona con el fin de que la organización pueda continuar ofreciendo respuestas a nuevas necesidades o la persona pueda colaborar con Cruz Roja. Conoceremos nuevas realidades a las cuales da respuesta con los nuevos proyectos de intervención.

### PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EL PROYECTO

El Voluntariado de la organización es un pilar fundamental, son una fuente de escucha, el nexo de apoyo y el referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias, de la intervención, del acompañamiento y del seguimiento. Además las personas voluntarias aportan a Cruz Roja la adherencia al territorio y a la realidad para estar más cerca de las personas.

Las personas voluntarias, constituyen el soporte mayoritario de todos proyectos que desarrolla Cruz Roja. Su intervención evita el aislamiento de la persona

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT530S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

mayor y facilita su movilidad y su contacto con el entorno. La actuación no se limita al domicilio, sino que cuando las características y circunstancias de los usuarios lo permiten, fomentan su participación en el entorno comunitario y la relación con otras personas para favorecer la ayuda mutua y el contacto intergeneracional. Actualmente en el Programa de Mayores participan cerca de **50 personas voluntarias en toda la comarca.**

### COLECTIVO DE ATENCIÓN Y ACCESO AL PROYECTO

El proyecto va dirigido a Personas mayores de 65 años, con cierto riesgo de dependencia para la realización de las AVD, que vivan solas o en compañía de otro mayor en riesgo de dependencia, residentes en municipios de la Comarca de Molina de Aragón.

Se plantea también el acceso al programa a personas con discapacidad, previo informe y valoración de los servicios sociales

Se estima una media de 45 comidas diarias para este periodo

#### **Para usuario de este servicio se podrá acceder por dos medios:**

Presentando en la sede de Cruz Roja de la Asamblea Local de Molina de Aragón la siguiente documentación:

- Solicitud de incorporación al proyecto firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI o NIF.
- Fotocopia del número de cuenta.
- Informe médico si el solicitante de plaza necesitara un menú más adecuado a su estado de salud.
- Dictamen de minusvalía en su caso.
- Valoración de la dependencia en su caso.
- A través de los Servicios Sociales mediante Informe MEDAS de derivación, en el que aparezca el número de cuenta y la exención del pago, en su caso.

Estos requisitos no se solicitarán en caso de que sean los servicios sociales públicos quienes deriven a los usuari@s al proyecto, salvo el número de cuenta donde se hagan los cargos para la aportación de los usuari@s

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3S6F-J6F-J9FDJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

La aportación al proyecto de los usuari@s será de 4 € por menú

### Ámbito territorial de implantación:

El proyecto se plantea para en el Área de Servicios Sociales que comprende las zonas PRAS de Molina de Aragón, Maranchón y Checa.

### Nº de Usuarios.

Máximo 90 usuari@s. En caso de que existan usuari@s que estén eximidos del pago de la aportación al programa, se reducirá el número máximo de beneficiarios, en el mismo número que las personas con este perfil

## OBJETIVOS

### Objetivo general:

- Garantizar diariamente la comida, a las personas mayores que viven en sus domicilios y precisan apoyos.
- Acercar los recursos sociales al medio rural como una forma de reducir las desigualdades sociales.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores que residen en núcleos rurales
- Ampliar la atención a las personas mayores con otros proyectos que Cruz Roja realiza en la zona.

### Objetivos específicos:

- Reparto de comidas a domicilio en la comarca de Molina de Aragón a 45 usuarios/as diariamente
- Contribuir al mantenimiento de la autonomía personal y la independencia, así como la permanencia en su domicilio.
- Prevenir la soledad y el aislamiento social.
- Favorecer la adquisición de hábitos saludables, que supongan una mejora en la calidad de vida.

## ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

- Difusión del proyecto y coordinación con los Servicios Sociales. Se

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT530S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

prestará especial atención a la difusión entre las personas mayores que ya participan en programas de Cruz Roja en la Comarca de Molina de Aragón

- Recepción de la demanda y recogida de documentación.
- Elaboración de un Plan Personalizado de Intervención y valoración de cada caso. En caso de que no sea participante de otros proyectos dirigidos a personas mayores en la comarca de Molina de Aragón, derivación al más adecuado a sus circunstancias personales
- Establecimiento de las rutas de reparto.
- Reparto de comida al domicilio del usuari@.
- Gestión mensual del cobro.
- Coordinación con la empresa suministradora.
- Captación y formación de voluntarios y voluntarias.
- Reuniones de coordinación con profesionales y voluntarios/as.
- Llamadas telefónicas y visitas de seguimiento a los/as usuarios/as.

### METODOLOGÍA Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El servicio de comidas será de “ LÍNEA FRÍA” por lo que se deberán transportar en vehículos isoterms desde la cocina elaboradora hasta el usuario.

Se ha optado el sistema de **LÍNEA FRÍA** para éste servicio, porque asegura un máximo nivel de seguridad alimentaria, ya que los rangos de temperatura en los que se trabaja minimizan el riesgo de poder desarrollarse bacterias. La comida llega envasada, evitándose así la contaminación cruzada. Se evita la excesiva deshidratación de los platos que existe con la línea caliente. De esta manera ciertos productos no se pasan, las vitaminas liposolubles se conservan mejor y las hidrosolubles tienen una mayor biodisponibilidad.

La Producción de la comida se realizará en una empresa homologada por JCCM homologada para la fabricación, elaboración o transformación de comidas preparadas de la comarca de Molina de Aragón, siguiendo con todos los controles estipulados y siguiendo las buenas prácticas de elaboración.

Se tendrá en cuenta todas las disposiciones y Normas de higiene para la elaboración, distribución de comidas preparadas recogidas en el RD 3484/2000 (B.O.E.12.01.2001)

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Los menús irán previamente identificados y envasados en recipientes de plástico aptos para poder ser consumidos si se desea directamente desde el mismo. Los platos que necesiten un calentamiento o regeneración previa se podrán hacer si se desea en el mismo envase sin tener que manipular la comida a otros recipientes, evitando así posibles riesgos.

Las bandejas o menús irán etiquetadas con una adhesivo apto y reflejará los siguientes datos :

- Se identificará el código del usuario si éste último tiene un menú "Especial", ya sea por alguna intolerancia o de otra índole.
- Nombre o denominación común del plato y/o menús e ingredientes
- Modo de empleo: (por ejemplo, calentar en microondas 2 minutos...)
- Método de conservación
- Fecha de caducidad y número de lote

Se pondrá una **fecha de caducidad, de 48 horas** , por lo que se evitará acumulación de envases en la nevera del usuario y así evitar riesgos. De cualquier forma desde los técnicos del programa se verificará el consumo de los productos por parte

Los menús serán completos, incluyendo pan y postre y equilibrados diseñados especialmente para personas mayores. Se buscará la variedad y rotación, atendiendo a las comidas tradicionales de los usuarios.

Igualmente se contempla la elaboración de menús especiales para aquellos casos que así sea determinado por prescripción médica, debido a enfermedades, patologías, etc.

La ración de pan será la recomendada por los nutricionistas, que en principio estará sobre 70 grs por comida.

Los menús los elaborará el nutricionista de la empresa encargada de la elaboración de los menús con las pautas, sugerencias y necesidades que tengan los usuarios. Se tendrá en cuenta la edad de los comensales, así como otros condicionantes. Los menús serán estacionales y constarán de :

- 1º plato
- 2º plato
- Postre (fruta, lácteo y/o helado)
- Pan

Todos los menús serán hiposódicos e hipograsos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### CONDICIONES DE TRANSPORTE Y REPARTO

Al ser un servicio de comida a domicilio en LÍNEA FRÍA , el vehículo de transporte que se empleará es tipo ISOTERMO REFORZADO (FRA), con el acabado sanitario que facilite una limpieza y desinfección adecuada. También deberá dispondrá de un equipo de frío que permitirá mantener las comidas entre 0 y 5º C.

En cuanto a la capacidad de carga, se estima que con un vehículo de 5 m3 de carga

Para realizar la distribución de la comida se realizará un plan de acción y que será comunicado a los a los servicios de Salud Pública

En el Plan de Acción se basará principalmente en :

- Verificación y Registro ( en unas hojas registros) la temperatura de los menús a la carga, así como su estado general ( sin roturas de bandejas por golpes...)
- Verificación y Registro ( en unas hojas registro) la temperatura y estados de los menús a la entrega del usuario
- Plan de limpieza y Desinfección del vehículo (con sus correspondientes registros)

Se establecerán en su caso diferentes rutas en su caso en función del número de usuarios que participen en el programa.

Los usuarios durante 2021 pueden recibir las comidas para los 7 días de la semana en 5 entregas (5 días de reparto). Los días de reparto se pueden ver reducidos por fiestas, bajas laborales, averías de vehículos, establecimiento de rutas que por el tiempo de reparto y/o distancias aconsejen el reparto en 4 días, o cualquier otra circunstancia que impida el normal desenvolvimiento del programa

La entrega se realiza en horario de mañana prioritariamente antes de 13,30 horas

## RECURSOS HUMANOS

El personal contratado para el desarrollo del programa es

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Una técnica en el área social.
- Dos conductoras, a jornada completa.
- Se valorará Contratación de un conductor a jornada completa o jornada inferior en función de la necesidad existente de acuerdo a las rutas establecidas, localización de los usuarios, tiempo de reparto, situación de la pandemia etc.
- Personal que cubra las vacaciones de las personas trabajadoras en el programa.

También participarán el programa Voluntari@s.

La trabajadora técnica en el área social tendrá como funciones:

- Difusión del proyecto y coordinación con los servicios sociales.
- Información y valoración de solicitudes en su caso
- Elaboración de los planes personalizados.
- Establecimiento de las rutas y coordinación con la empresa suministradora.
- Seguimiento y coordinación del voluntariado.
- Llamadas y visitas de seguimiento a los/as usuarios/as.
- Gestión mensual del cobro de la cantidad establecida como aportación por usuario/a. Se realizará a través de domiciliación bancaria.
- Jornada completa

Tres conductores, cuyas funciones serán:

- Mantenimiento del vehículo, tanto a nivel mecánico, como sanitario, de limpieza, etc.
- Cumplimentación y mantenimiento de la documentación necesaria para el seguimiento y trazabilidad de la recepción y entrega de comidas.
- Reparto de las comidas.
- Seguimiento de la situación de los/as usuarios/as.

Voluntari@s, cuyas funciones serán:

- Difusión del proyecto.
- Acciones Complementarias
- Seguimiento semanal, quincenal y/o mensual de los/as usuarios/as.
- Actividades educativas y de sensibilización.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 24 de 122



## Diputación de Guadalajara

### PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO 2021 COMO EN CASA		
ACTIVIDAD (COMIDAS)	APORTACION USUARIOS	131.400
	APORTACION DIPUTACION	98.550
	TOTAL	229.950
PERSONAL		89.715,95
OTROS GASTOS DE ACTIVIDAD Y MANTENIMIENTO (COMBUSTIBLE, REPARACIONES, EMPRESA CONSULTORA ALIMENTACION, SEGUROS, GARAJES, TELEFONO, SUMINISTROS, RENTING O ALQUILER DE VEHÍCULOS MATERIAL FUNGIBLE...)		61.734,05
GASTOS DE GESTION		25.000
TOTAL APORTACION DIPUTACION		275.000
TOTAL APORTACION USUARIOS		131.400
IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA		406.400

### DURACIÓN DEL PROYECTO.

La duración del proyecto está presupuestada es hasta el 31 de diciembre de 2021, con clara voluntad de continuidad e incremento en años posteriores

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar:

- Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado.
  - Informe de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa que contendrá:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

- 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) –Solo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2021, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme Anexo (Modelo 3) – Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
  - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2).
  - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.

### **Normas aplicables:**

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT5Q3S6FJ6FJ9FDJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 26 de 122



## Diputación de Guadalajara

ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los Anexos Modelos 2 y 3) de forma cronológica.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:
  - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto del número de factura o el concepto abonado.
  - b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
  - c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

### ANEXO III

#### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F
--------------------	-------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 122



## Diputación de Guadalajara

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 28 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad  
\_\_\_\_\_,  
con N.I.F.: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI\*** es deducible para esta entidad.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

\*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA  
SUBVENCIÓN

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 29 de 122



## Diputación de Guadalajara

CONCEDIDA:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F.: \_\_\_\_\_, como representante de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con N.I.F.: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2021 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Proveedor	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL				

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **3.- EXPEDIENTE 890/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA PROGRAMAS SOCIALES DE ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE**

El Sr. Presidente da cuenta que Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación. Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el "*Programa prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar, pobreza energética, y fomento de red social para personas mayores de la zona de Sigüenza y su área de influencia*". La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 31 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del "Programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar, pobreza energética y fomento de red social para personas mayores de la zona de Sigüenza y su área de influencia.", conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio y que más adelante se transcribe.

Segundo. -Aprobar la autorización de 90.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR, POBREZA ENERGÉTICA, Y FOMENTO DE RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA DE SIGÜENZA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"**

En la ciudad de Guadalajara, a \_\_\_\_\_

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General en funciones D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Carmen Hernández González, Presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente 2021, existe consignación presupuestaria por importe de 90.000,00 € en su partida 231 480.01, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero** -Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

**Cuarto.-** Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas” y “Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza”

El “Programa prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar y la pobreza energética” tiene como objetivo general apoyar a personas y unidades de convivencia, en situaciones de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas.

El “Proyecto Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza.”, tiene como propósito el acompañamiento social para las personas mayores en la zona de Sigüenza, con el objetivo de que la persona mayor pueda mejorar, incrementar y afianzar su red social, como malla de soporte emocional, personal y preventivo, a través del refuerzo y fortalecimiento de dicha red, promoviendo acciones de apoyo social y fomentando la participación social.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 33 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

**Quinto.-** La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a os referidos proyectos.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2021 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española, para la financiación del del “Programa prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar, pobreza energética, y fomento de red social para personas mayores de la zona de Sigüenza y su área de influencia”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 90.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.01 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2021, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 34 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, ...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTSQ3S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 35 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Séptima.** – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación. Se abonará un segundo pago, correspondiente al 25% de la ayuda, a la aprobación de la cuenta justificativa relativa al primer pago y, un pago final del 25% que resta, una vez resuelta la justificación total de la subvención.

### **Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2021.

La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del 15 de diciembre de 2021.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

### **Novena.** - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

#### A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK753Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 36 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

**B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.**

**C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.**

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.-En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 37 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimocuarta.** - La entidad Cruz Roja Española, delegación provincial de Guadalajara, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [imagen corporativa-  
www.diguadalajara.es.](http://www.diguadalajara.es), en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimosexta.**- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Oficina Provincial de Guadalajara de Cruz Roja; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION  
D. José Luis Vega Pérez

LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA GUADALAJARA  
D<sup>a</sup> Carmen Hernández González

Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

### ANEXO I

### MEMORIA

---

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial. atención a necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar, pobreza energética y fomento de red social para personas mayores de la zona de Sigüenza y su área de influencia”

### **A) DEL “PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR, POBREZA ENERGÉTICA**

Con este programa se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia. Se trabajará en cuatro áreas de actuación:

**Cobertura de necesidades básicas** de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se elaborará el Plan Personalizado de intervención.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de: Suministros, Manutención, Transporte, Kit higiene personal, Kit higiene familiar, Farmacia, Parafarmacia, Gafas, Vestuario.,

#### **Prevención de la exclusión residencial.**

Para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 39 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

### **Prevención de la Exclusión escolar.**

Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se realiza la actividad de entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, calzado, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades.

### **Lucha contra la pobreza energética.**

Un aspecto clave en la pobreza energética es el de la ineficiencia energética de los hogares, combinado en muchas ocasiones con el desconocimiento de las familias acerca de las medidas de ahorro energético. La proximidad de Cruz Roja a las personas vulnerables facilita un conocimiento muy directo de sus condiciones de vida y necesidades. En muchos hogares existen pocos aparatos eléctricos, que generalmente se reducen a televisión, lavadora y frigorífico, pero que se encuentran en mal estado o son antiguos. Los consumos eléctricos son elevados. Las personas desconocen cómo hacer un uso eficiente de los electrodomésticos y cuidar su mantenimiento, lo que redundará en prácticas que incrementan los consumos. La iluminación de las viviendas suele ser deficiente y las bombillas son incandescentes clásicas, lo que ocasiona mayores consumos.

Otro aspecto detectado es la utilización de los aparatos eléctricos de manera continuada a lo largo del día, debido a que las familias pasan más tiempo dentro de casa. En el caso de las calefacciones, se ha detectado muchas casas mal aisladas, con fugas de energía a través de ventanas y puertas, y con falta de revestimiento aislante en las paredes. Los aparatos de calor suelen ser eléctricos, de bajo rendimiento y alto consumo y no calientan todas las habitaciones del hogar, sino de forma muy localizada. Muchas de estas familias no saben interpretar los conceptos incluidos en la factura de eléctrica, desconocen el bono social, no tienen la potencia ajustada para adherirse al mismo o no tienen el contrato con una comercializadora que ofrezca la Tarifa regulada PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor).

### OBJETIVOS DEL PROGRAMA

**Objetivo general:** Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

**Objetivo específico 1:** Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9F-DSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 40 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

**Objetivo específico 2:** Prevenir la exclusión social sobrevenida por pérdida de la vivienda habitual mediante intervenciones de apoyo en el ámbito familiar.

**Objetivo específico 3:** Favorecer el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social.

**Objetivo específico 4:** Luchar contra la pobreza energética con las familias en situación de vulnerabilidad implantando medidas de eficiencia energética y cambios de hábitos y comportamientos.

### ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, transporte, productos de ahorro doméstico, Entregas de kits de eficiencia energética y transporte local. Entrega de meriendas y/o desayunos a los niños del programa de prevención de la Exclusión escolar.
- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas para pagos de facturas/recibos de suministros, pago de alquiler de vivienda, para estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones), transporte local, etc.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, bono social, transporte, productos de segunda mano, etc., así como a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales.
- CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS: Realización de talleres de eficiencia energética.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, sanitarios, etc. de la unidad de convivencia.

### REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9FDJ3J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 41 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

1 persona	IPREM	537,84
2 personas	150% IPREM	806,76
3 personas	175% IPREM	941,22
4 personas	200% IPREM	1.075,68
5 o más personas	225% IPREM	1.210,14

Se admitirán casos y excepciones fuera de estos baremos siempre y cuando el órgano competente y/o el profesional de referencia así lo señale en su valoración.

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social, al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

- o Empadronamiento familiar.
- o Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.
- o Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
- o Vida laboral y demanda de empleo.
- o Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.
- o En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
- o Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

### TIPOS DE AYUDAS

#### Necesidades Básicas:

- Alimentación, higiene personal y hogar, vestido, productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas,...

#### Prevención De Exclusión Residencial

- Facilitar el mantener la estabilidad residencias: alquiler, estancias cortas en alojamientos,...

#### Suministros

- Luz, leña, pellets, gas, gasoil, otros combustibles...

### CUANTÍA DE LAS AYUDAS

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días, tanto *para la adquisición o entrega de productos de primera necesidad* (alimentación, higiene, ...) variará en función del número de miembros de la unidad familiar:
  - Unidad Familiar de 1 miembro: hasta 120 Euros
  - Unidad Familiar de 2 miembros: hasta 170 Euros
  - Unidad Familiar de 3 miembros: hasta 220 Euros
  - Unidad Familiar de 4 miembros: hasta 306 Euros
  - Unidad Familiar de 5 o más miembros: hasta 390 Euros
- La cuantía de ayudas para pago *de suministros* será de 150 euros por ayuda (máximo 2 ayudas año) pudiéndose acumular ambas en un solo pago anual de 300 € (leña, gasóleo, butano, etc., ...) por razones de necesidad.
- Las ayudas de Prevención de la exclusión residencial podrán ser hasta un máximo de 375 euros para el mismo período de 30 días.

El máximo de ayudas que podrá recibir cada usuario durante la ejecución del presente programa para cada uno de los siguientes conceptos será la que sigue:

Conceptos de gasto	Nº máximo de ayudas a conceder en Programa
a. Necesidades básicas	3
b. Prevención de la exclusión residencial	3
c. Pago de suministros	2

Así mismo también se podrá hacer entregar de un kit de eficiencia energética por familia.

En el mismo mes se podrá recibir una ayuda por cada uno de los conceptos referidos, siempre que el cómputo total no sobrepase los límites anteriormente indicados. En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros.

### IMPLANTACION

A través de este proyecto se atenderán a personas residentes en cualquier municipio de la provincia, se gestionará desde las sedes de las Asambleas Locales de Cruz Roja en las localidades de Guadalajara, Azuqueca de Henares, Sigüenza,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

El Casar, Molina de Aragón, Cifuentes, Brihuega, Albalate de Zorita, Mondéjar, y Sacedón.

### **B) RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA DE SIGUENZA Y SU AREA DE INFLUENCIA**

Nos proponemos desarrollar un Proyecto de Acompañamiento Social para las personas mayores en el Área de Influencia de la Asamblea Local de Cruz Roja de Sigüenza, con el objetivo de reducir la soledad y el aislamiento de las personas mayores en ésta zona. El proyecto va dirigido a que la persona mayor pueda mejorar, incrementar y afianzar su red social, como malla de soporte emocional, personal y preventivo, a través del refuerzo y fortalecimiento de dicha red, promoviendo acciones de apoyo social y fomentando la participación social. Para conseguirlo, esta intervención necesariamente ha de llevarse a cabo de una forma individualizada y continuada en el tiempo, desde el entorno próximo, trabajando en la Asamblea Local pero también en el lugar de residencia, domicilio de la persona usuaria y en espacios públicos según sea preciso, fomentando siempre la participación y protagonismo de la persona usuaria, teniendo en cuenta sus fortalezas, debilidades y circunstancias particulares.

#### OBJETIVOS

**Objetivo general:** Mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

**Objetivo específico:** Reducir el sentimiento de soledad objetiva y subjetiva, independientemente de que vivan o no con otras personas, o estén insertas en un contexto social, además del aislamiento involuntario de las personas mayores.

#### ACTIVIDADES

- a) Actividades sobre las herramientas necesarias para reducir la soledad: llamadas telefónicas, sesiones informativas y formativas.
- b) Entrega y préstamo de recursos materiales, cuadernos de memoria
- c) Talleres, formación dirigida a adquirir y fortalecer competencias, acciones de apoyo y participación de las PM en actividades grupales o acciones para fomentar su participación en la mejora de su propio problema por un seguimiento individualizado
- d) Promover encuentros locales para compartir las experiencias y actividades que se realizan en los diferentes municipios.
- e) Actividades de envejecimiento activo
- f) Incentivar salidas a espacios culturales de la zona con su grupo de iguales para incrementar su red social, y fortalecer las competencias que se van adquiriendo en los talleres semanales.

#### **DURACION**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 44 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

El periodo de ejecución del proyecto es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2021

### **PRESUPUESTO/FINANCIACION SOLICITADA.**

Personal	23.000
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.	6.000
Actividad	66.000
Total:	95.000 €
Aportación de la Diputación de Guadalajara	90.000
Aportación de Cruz Roja	5.000
Total	95.000 €

### **ANEXO II**

#### Instrucciones para la justificación

#### **Documentación a presentar:**

##### A) Para la justificación parcial (hasta el **30 de septiembre** de 2021):

1. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2) que incluya relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico.
2. Facturas y/o Justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida y que se hayan relacionado conforme a lo indicado en epígrafe anterior.
3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

##### B) Para la justificación final (con fecha límite del **15 de diciembre** de 2021):

#### **Documentación a presentar:**

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 45 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

- Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 15 de diciembre de 2021, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

**Normas aplicables:**

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes respectivos en los que se detallan los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 46 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos.

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

- Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK7530S6FJ6FJ9FDJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 47 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

### ANEXO III

#### 1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 122



## Diputación de Guadalajara

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

### Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI\*** es deducible para esta entidad.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

\*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 50 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2021 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 51 de 122



## Diputación de Guadalajara

				TOTAL

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA**

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Dirección:	Teléfono de contacto:
Nº de miembros de la unidad familiar:	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 52 de 122



## Diputación de Guadalajara

SOLICITA ayuda en concepto de:

- Ayuda para **alimentación/higiene personal** por importe de \_\_\_\_\_ €
- Ayuda para **suministros** (luz, gas...) por importe de \_\_\_\_\_ €
- Ayuda para **vivienda** por importe de \_\_\_\_\_ €
- Ayuda para **farmacia / otros gastos sanitarios** por importe de \_\_\_\_\_ €
- Ayuda para **transporte** \_\_\_\_\_ €
- Vestuario** \_\_\_\_\_ €
- Otros:** \_\_\_\_\_

Igualmente manifiesta conocer que esta ayuda está financiada con cargo al convenio suscrito entre la Excm. Diputación y Cruz Roja Española, Guadalajara

Firma solicitante:

Fecha:

Derivado por los Servicios Sociales de: \_\_\_\_\_

Acompaña informe del trabajador social: SI  NO

Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:

Prestación concedida (indicar cuantía y bien):

Responsable que autoriza

\_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTSQSQS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Fecha y firma

Le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Cruz Roja Española, cuya finalidad es su tratamiento en la ejecución del Proyecto "Prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas, apoyo a la prevención de la exclusión escolar, pobreza energética" y "Fomento de red social para personas mayores de la zona de Sigüenza y área de influencia".

Asimismo, conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar a Cruz Roja Española, a través del email [guadalajara@cruzroja.es](mailto:guadalajara@cruzroja.es), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

#### **4.- EXPEDIENTE 892/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA, PARA FINANCIACIÓN PROGRAMA DE "COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA".**

El Sr. Presidente da cuenta de que la situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Urge buscar soluciones, dado que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo prolongado está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares. Todas estas circunstancias unidas a la actual pandemia han deteriorado gravemente la situación de muchas familias en la provincia. Diputación Provincial y Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara se proponen unir esfuerzos con el fin de paliar esta situación.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, para la financiación del Programa de "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara", con las características recogidas en el Anexo I del Convenio, que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 54 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

### CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General en funciones D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

Y de otra parte, D. Fernando Muñoz López, Director de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, N.I.F. R1900039G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2021, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231 480.03, para el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** - La situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta y va a afectar a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Es preciso buscar soluciones, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo prolongado y el drástico aumento de las cifras de los inscritos al paro, reduce drásticamente las posibilidades de ingresos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK753Q56FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 55 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

económicos suficientes en numerosos hogares.

**Cuarto.** - Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, presente en la provincia desde el año 1964, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca dar respuesta a todas las situaciones de pobreza y exclusión, respondiendo desde una acción integral y transformadora, mediante el Proyecto de Cobertura de necesidades básicas en la provincia.

**Quinto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2021 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana, para la financiación del Programa de "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara", en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.03 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK7530S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 56 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

sociales e IRPF.

- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,..), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53G56FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 57 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

supervisión del desarrollo de estos.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptima.** – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación. Se abonará un segundo pago, correspondiente al 25% de la ayuda, a la aprobación de la cuenta justificativa relativa al primer pago y, un pago final del 25% que resta, una vez resuelta la justificación total de la subvención.

**Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2021.

La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse dentro del mes siguiente a la finalización de las actividades.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

**Novena.** - Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK753G56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dgua.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 58 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimocuarta.** - La entidad Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [imagen corporativa-www.diguadalajara.es](http://imagen_corporativa-www.diguadalajara.es), en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimosexta.**- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
D. José Luis Vega Pérez

EL DIRECTOR DE CARITAS SIGÜENZA-  
GUADALAJARA  
D. Fernando Muñoz López

Doy fe  
LA SECRETARÍA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

---

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO I

#### MEMORIA

#### **1. FUNDAMENTACION**

Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, desde sus inicios, tiene experiencia en la atención a familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Su misión es la promoción de la justicia social, del desarrollo integral de la persona y la cobertura de necesidades básicas mediante una acción transformadora.

La acción de Cáritas Diocesana llega en toda la Provincia de Guadalajara mediante la estructura interna de Cáritas en los 7 arciprestazgos: Azuqueca de Henares, Cifuentes, Hita, Molina de Aragón, Pastrana, Sigüenza y Guadalajara. Y a través de los equipos de Cáritas con agentes técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquiales y Arciprestales a través de las 44 Caritas parroquiales y arciprestales que hay en la Provincia de Guadalajara.

Desde el año 2012, Cáritas a través de Convenios anuales de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara da respuesta a las necesidades básicas de las familias más vulnerables de la Provincia o en riesgo de exclusión social por falta de recursos económicos y difícil empleabilidad, por la falta de cualificación o por la temporalidad o precariedad laboral que continúa siendo estructural. Se añaden los costes elevados de la vivienda, siendo los alquileres muy elevados y con unas condiciones de contratación muy exigentes que la mayoría de las familias que se atiende no consiguen cumplir. Respecto a los suministros, el coste de luz se ha visto bastante incrementado este año, agravando aún más la situación de familias con escasos recursos para afrontar dichos gastos.

Destacamos el agravamiento de la situación ante la situación de crisis por la pandemia. La accesibilidad a un empleo es muy difícil ante la quiebra de empresas que ven reducida la plantilla de personal remunerado y nos encontramos con familias que durante el estado de alarma sufrieron una reducción drástica de sus ingresos económicos por alguno de los siguientes motivos:

- Pérdida del puesto de trabajo como motivo de la pandemia, provocando falta de ingresos económicos y agotándose los escasos ahorros de los que disponían.
- Profesionales por cuenta propia que debido al COVID no han podido trabajar y no cobran ninguna prestación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 61 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

- Desempleados sin ningún tipo de prestación económica.-
- Personas con embargos de cuentas de ahorro/corrientes por la reducción en la principal fuente de ingresos que sustenta la economía familiar.
- Familias que se encuentran pendiente de recibir el ingreso económico del ERTE o de recibir respuesta del Ingreso Mínimo Vital, y que además no disponen de recursos económicos ni de apoyos familiares y esto agrava la situación.

Se prevé que la situación de necesidad continúe durante este año 2021.

Durante el año 2020 se ha atendido mediante el convenio anual a 197 unidades familiares, siendo un total de 527 personas, favoreciendo de forma transversal la mejora en su bienestar social, económico, emocional y reduciendo su nivel de stress por la situación vivida. Siendo 34 los municipios en los que se han gestionado dichas ayudas.

## 2. **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Proporcionar la cobertura de necesidades básicas a todas las personas y/o familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social facilitando el bienestar social de todos los miembros de la unidad familiar evitando empeoramiento o agravamiento de las situaciones de precariedad y mejorando su inclusión social.

### **Objetivos Específicos:**

- Acoger, informar, orientar y asesorar a todas las personas que acuden a la acogida de Cáritas.
- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda y suministros (agua, gas y electricidad,), así como otras necesidades esenciales que puedan sobrevenir.
- Coordinar con los Servicios Sociales y con las Cáritas parroquiales de toda la Provincia para desarrollar una acción integral y efectiva.

## 3. **DESTINATARIOS**

Personas y familias residentes en la Provincia de Guadalajara, un alto porcentaje con menores a su cargo que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, laboral y económica, la situación de desempleo, o con empleo precario e ingresos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 02 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

insuficientes o limitados para poder satisfacer las necesidades básicas de alimentación, de vivienda y de suministro.

### 4. METODOLOGIA

La atención que se lleva a cabo en este proyecto, mediante **convenio de colaboración**, se realiza desde Cáritas con todas las personas atendidas se realiza por parte del equipo de voluntarios y técnicos acompañantes territoriales de Caritas Diocesana en cada zona, desde los diversos Centros de Acogida de Cáritas Parroquiales de las siete zonas de la Provincia de Guadalajara.

La ejecución del proyecto empieza con comunicación al Servicio de Atención Primaria, Inclusión y Prestaciones Económicas de la Dirección Provincial Consejería de Bienestar Social en Guadalajara (Jefa de Sección) quienes informan a todos los Servicios Sociales de la Provincia del inicio del proyecto, de los tipos de ayudas y de los criterios para acceder a dichas ayudas, así como del protocolo de actuación.

Los técnicos de Cáritas contactan con Servicios Sociales de cada zona para la coordinación del recurso que se concretiza en informes sociales para las ayudas de hipotecas, alquileres y suministros y de ficha de derivación o listados para las ayudas de alimentación.

Los técnicos de Cáritas se coordinan con las Cáritas Parroquiales para el conocimiento del listado de las personas que están atendiendo y asegurar de que están valoradas por los Servicios Sociales.

Los técnicos de Cáritas ejecutan las respectivas ayudas, coordinando con todos los agentes implicados en dichas ayudas.

Los criterios metodológicos que se tienen en cuenta en la intervención se basan en el marco del Modelo de Acción Social (MAS) de la Confederación de Cáritas:

1. Atención personalizada.
2. Intervención centrada en la persona, en tanto que es poseedora de la máxima dignidad posible, empoderando y dando protagonismo a los participantes del proyecto y teniendo en cuenta las causas que la generan la situación de exclusión social y laboral.
3. Acompañamiento como proceso de inclusión social. Cáritas es facilitadora en el proceso, favoreciendo que la persona sea capaz de discernir y tomar sus propias decisiones.
4. Trabajo en red, favoreciendo la coordinación con:

- Servicios Sociales de la zona en relación a la demanda y situación real de las situaciones, mediante formato presencial, telefónica y vía mail, para establecer criterios de derivación, documentos imprescindibles para

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS0S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 03 de 122



## Diputación de Guadalajara

el apoyo a personas y familias, para evitar incidencias y ser más ágiles en las acciones.

- Coordinación con Personal de Diputación de Guadalajara para favorecer el seguimiento del proyecto según convenio.
- Coordinación con el equipo de Cáritas, siendo el objetivo principal poder atender las demandas y solicitudes derivadas por los Servicios Sociales Municipales siguiendo el protocolo de actuación.

El equipo técnico mantiene reuniones entre sí y con el personal voluntario de las Caritas Parroquiales, quienes colaboran directamente en el contacto con las personas y familias beneficiarias y con los comercios locales, así como en el apoyo de la implementación de las ayudas que se gestionan.

- La coordinación se extiende a bancos, empresas de suministros, comercios, arrendadores, siguiendo las instrucciones establecidas en el protocolo.

5. Implicación de la comunidad. Se promueve que la comunidad participe en el proyecto colaborando de forma voluntaria.

6. Protección de datos: Se tiene en cuenta la privacidad de las personas atendidas mediante la firma de autorización para poder disponer de los datos en las gestiones realizadas. Destacamos que en Cáritas los datos se introducen en la aplicación informática SICCE permitiendo una coordinación a nivel nacional en cuanto a los datos.

7. El proyecto se ejecuta con las medidas preventivas del covid-19 siguiendo la normativa de Ministerio de Sanidad de buenas prácticas en los centros de trabajo para evitar el contagio y proteger tanto a los trabajadores y voluntarios como a las familias atendidas.

### **5. CRITERIO DE SELECCIÓN, TIPOS E IMPORTES DE LAS AYUDAS:**

#### **5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

En términos generales, para poder acceder al proyecto se aplicará un criterio económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

Nº de miembros	IPREM	Cuantía
1 persona	IPREM	537,84 €
2 personas	150%	806,76 €
3 personas	175%	941,22 €
4 personas	200%	1.075,68 €
5 o más personas	225%	1.210,14 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 04 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

### 5.2 TIPOS DE AYUDAS:

#### NECESIDADES BÁSICAS:

- Alimentación, higiene personal y hogar, vestido, productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas, ...

#### PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

- Facilitar el mantener la estabilidad residencias: alquiler, hipotecas, estancias cortas en alojamientos, ...

#### SUMINISTROS

- Luz, leña, pellets, gas, gasoil, ...

### 5.3 PAGO DE AYUDAS:

La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días, tanto para la adquisición o entrega de productos de primera necesidad (alimentación, higiene, ...) variará en función del número de miembros de la unidad familiar:

- Unidad Familiar de 1 miembro: hasta 60 Euros
- Unidad Familiar de 2 miembros: hasta 110 Euros
- Unidad Familiar de 3 miembros: hasta 160 Euros
- Unidad Familiar de 4 miembros: hasta 210 Euros
- Unidad Familiar de 5 o más miembros: hasta 260 Euros

La cuantía de ayudas para pago de suministros será hasta 150 euros por ayuda (máximo 2 ayudas año) pudiéndose pagar hasta 300 euros anuales en un solo pago (leña, gasoil, etc)

Las ayudas de Prevención de la exclusión residencial podrán ser hasta un máximo de 450 euros para el mismo período de 30 días.

El máximo de ayudas que podrá recibir cada usuario será de 3 para cada uno de los siguientes conceptos:

- a. Necesidades básicas.
- b. Prevención de la Exclusión Residencial.

El máximo de ayudas que podrá recibir cada usuario será de 2 para el concepto:

- a. Pago de suministros.

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros.

### **6. RECURSOS:**

#### **Materiales:**

Se cuenta con una infraestructura adecuada y organizada en cada una de los 7 arciprestazgos de la Provincia, se dispone de espacio para las acogidas, atenciones y entrega de las ayudas.

#### **Humanos:**

El equipo de agentes de Cáritas compuesto por técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquial y/o Arciprestal que acogen, atienden, informan, acompañan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

Los técnicos de Caritas Diocesana también acompañan a los voluntarios en el proceso de atención y seguimiento a las familias y facilitan formación a todos los equipos de voluntarios de sus respectivos Arciprestazgos, con un enfoque común y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la Provincia.

### **7. TEMPORALIZACIÓN**

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2021, a partir de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

### **8. PRESUPUESTO:**

<b>Partidas</b>	<b>Diputación:</b>	<b>Cáritas Diocesana:</b>	<b>Total:</b>
Personal, dieta, gestión y mantenimiento	25.000 €	5.000€	<b>30.000 €</b>
Alimentos y ayudas de suministros	75.000 €		75.000 €
<b>Total:</b>	100.000€	5.000€	<b>105.000 €</b>

### **9. SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN**

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso, que sirve para mejorar, progresar y valorar resultados. Se hace un

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

seguimiento de toda la gestión del proyecto que gestionan los equipos de voluntarios y técnicos.

Se mida la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad.

Se valoran los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de actividades donde se reflejará todo el camino recorrido, incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

Así mismo, se evalúa el nivel de coordinación del equipo y con los profesionales de la Administración, así como con las Entidades bancarias y Empresas, así como con los particulares arrendadores de las viviendas cuyos alquileres o suministros corresponden a la ayuda facilitada mediante este proyecto.

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

#### **Documentación a presentar:**

##### A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de **septiembre** de 2021):

1. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2) que incluya relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico.
2. Facturas y/o Justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida y que se hayan relacionado conforme a lo indicado en epígrafe anterior.
3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

##### B) Para la justificación final (dentro del mes siguiente a la finalización de las actividades):

#### **Documentación a presentar:**

- 1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 67 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos

### 2.- Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2021, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

### **Normas aplicables:**

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes respectivos en los que se detallen los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 68 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

productos entregados.

- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos.

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK753G56FJ6FJ9FDJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 69 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantían inferior a 300 euros**.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 70 de 122



## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III

#### 1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### 2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con  
NIF: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI\*** es deducible para esta entidad.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

\*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

**FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN  
CONCEDIDA**

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 122



## Diputación de Guadalajara

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con  
NIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2021 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA**

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Dirección	Teléfono de contacto:
Nº de miembros de la unidad familiar:	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

SOLICITA ayuda en concepto de:	
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>alimentación/higiene personal</b> por importe de _____	€
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>suministros</b> (luz, gas...) por importe de _____	€
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>vivienda</b> por importe de _____	€
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>farmacia / otros gastos sanitarios</b> por importe de _____	€
<input type="checkbox"/> Ayuda para <b>transporte</b> _____	€
<input type="checkbox"/> <b>Vestuario</b> _____	€
<input type="checkbox"/> <b>Otros:</b> _____	€
Igualmente manifiesta conocer que esta ayuda esta financiada con cargo al convenio suscrito entre la Excm. Diputación de Guadalajara y Cáritas Diocesana Sigüenza -Guadalajara	
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:	
Prestación concedida (indicar cuantía y bien): _____	
Responsable que autoriza _____	
Fdo.:	
Fecha:	

Le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Cáritas Diocesana de Sigüenza Guadalajara, cuya finalidad es su tratamiento en la ejecución del Proyecto "Cobertura de necesidades básicas en la Provincia. Asimismo, conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar a Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, a través del email [caritas.cdsigu@caritas.es](mailto:caritas.cdsigu@caritas.es), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

### 5.- EXPEDIENTE 3908/2021. INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CD BASKET AZUQUECA.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente correspondiente a la justificación de la subvención para el desarrollo de actividades deportivas realizadas por los Clubes Deportivos radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2020. El convenio propuesto articula una subvención nominativa para el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Club Deportivo Basket Azuqueca que se encuentra prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de Febrero de 2020. Visto el informe del Jefe de Servicio con fecha 16 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al CD Basket Azuqueca G-19176775, resultando una cantidad a reintegrar a la Diputación Provincial de Guadalajara de tres mil cuatrocientos euros con ochenta y dos céntimos (3.400,82€) más el correspondiente interés de demora.

SEGUNDO.- La causa del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención es la incorrecta justificación según lo establecido en la base decimoprimer del convenio firmado con fecha 24 de agosto de 2020, entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el CD Basket Azuqueca para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara.

TERCERO.- Las obligaciones incumplidas de la justificación de la subvención concedidas son las referidas en el informe de Jefe de Servicio, siendo causa de reintegro conforme al art. 37.c) de la LGS.

Atendiendo al punto decimoprimer del convenio para las referidas subvenciones "Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 75 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.-En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

CUARTO.- El importe de la subvención que deberá reintegrar el CD Basket Azuqueca a la Diputación Provincial de Guadalajara, es la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.400,82€) más el correspondiente interés de demora, calculado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, según recoge el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El procedimiento de reintegro se realizará conforme a lo establecido en el Art. 42 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley, y en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

SEXTO.- En aplicación del Art. 42.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Art. 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT5Q3S6FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificará al interesado la iniciación del procedimiento de reintegro, otorgándosele el plazo de 15 días hábiles para comparecer en el procedimiento, tomar audiencia, proponer las pruebas y hacer las alegaciones que tenga por conveniente para la defensa de sus derechos.

### **6.- EXPEDIENTE 3907/2021. INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CD. MANDAYONA.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente correspondiente a la justificación de la subvención concedida al CD Mandayona, al amparo de subvención concedida a Clubes Deportivos de la Provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2020 y aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 2020, visto el informe del Jefe de Servicio con fecha 16 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al CD Mandayona G19330232, resultando una cantidad a reintegrar a la Diputación Provincial de Guadalajara de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (373,00 €) más el correspondiente interés de demora.

SEGUNDO.- La causa del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención es la incorrecta justificación según lo establecido en la base decimotercera de convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2020, publicadas en el Boletín de la Provincia nº 150 de 10 agosto de 2020.

TERCERO.- Las obligaciones incumplidas de la justificación de la subvención concedidas son las referidas en el informe de Jefe de Servicio, siendo causa de reintegro conforme al art. 37.c) de la LGS.

Atendiendo a la base decimoquinta de la convocatoria para las referidas subvenciones "Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9F-DSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 77 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.

f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

CUARTO.- El importe de la subvención que deberá reintegrar el CD Mandayona a la Diputación Provincial de Guadalajara, es la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (373,00 €) más el correspondiente interés de demora, calculado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, según recoge el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El procedimiento de reintegro se realizará conforme a lo establecido en el Art. 42 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley, y en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

SEXTO.- En aplicación del Art. 42.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Art. 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificará al interesado la iniciación del procedimiento de reintegro, otorgándosele el plazo de **15 días hábiles** para comparecer en el procedimiento, tomar audiencia, proponer las pruebas y hacer las alegaciones que tenga por conveniente para la defensa de sus derechos.

### **7.- EXPEDIENTE 3906/2021. INICIO PROCEDIMIENTO REINTEGRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CD SALA DE ARMAS DE GUADALAJARA.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente correspondiente a la justificación de la subvención concedida al CD Sala de Armas de Guadalajara, al amparo de subvención concedida a Clubes Deportivos de la Provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2020 y aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 2020, visto el informe del Jefe de Servicio con fecha 16 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 78 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al CD Sala de Armas de Guadalajara G19217165, resultando una cantidad a reintegrar a la Diputación Provincial de Guadalajara de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES (569,73 €) más el correspondiente interés de demora.

SEGUNDO.- La causa del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención es la incorrecta justificación según lo establecido en la base decimotercera de convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2020, publicadas en el Boletín de la Provincia nº 150 de 10 agosto de 2020.

TERCERO.- Las obligaciones incumplidas de la justificación de la subvención concedidas son las referidas en el informe de Jefe de Servicio, siendo causa de reintegro conforme al art. 37.c) de la LGS.

Atendiendo a la base decimoquinta de la convocatoria para las referidas subvenciones "Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

CUARTO.- El importe de la subvención que deberá reintegrar el CD Sala de Armas de Guadalajara, es la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES (569,73 €) más el correspondiente interés de demora, calculado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, según recoge el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El procedimiento de reintegro se realizará conforme a lo establecido en el Art. 42 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT5Q3S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 79 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

desarrolla la citada ley, y en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

SEXTO.- En aplicación del Art. 42.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Art. 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificará al interesado la iniciación del procedimiento de reintegro, otorgándosele el plazo de 15 días hábiles para comparecer en el procedimiento, tomar audiencia, proponer las pruebas y hacer las alegaciones que tenga por conveniente para la defensa de sus derechos.

### **8.- EXPEDIENTE 2040/2020. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ANA MARTÍNEZ GARCÍA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO 2018.**

El Sr. Presidente da cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2019 se concede a Ana Martínez García, NIF 52873387K, subvención de 3.500,00 € por Resolución de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y el autoempleo en la provincia, año 2018. Dado el incumplimiento de su obligación de justificación suficiente, se inicia el expediente correspondiente al reintegro parcial de la referida subvención por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2020. Después de varios intentos fallidos en la notificación del inicio del referido procedimiento a la interesada, se publica en el BOE del pasado 6 de mayo, anuncio de notificación. Concluido el período concedido, sin que el interesado haya comparecido ni aportado documento o alegación al respecto y, visto el informe del Jefe de Servicio de fecha 18 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Resolver el procedimiento de Reintegro de la subvención concedida y no justificada por Ana Martínez García así como del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y no abonada, en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no aportar la beneficiaria ninguna alegación o documento en el período que se le ha concedido al efecto.

Segundo.- Consecuentemente, aprobar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad concedida y no abonada (1.750,00 €) así como el reintegro de la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS0S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 60 de 122



## Diputación de Guadalajara

subvención concedida y no justificada ((1.474,06 €) otorgada a Ana Martínez García, 52873387K, conforme a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del empleo y el autoempleo en la provincia, año 2018, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019.

Tercero.- La causa del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención es el incumplimiento de la obligación de justificar suficientemente por parte de la beneficiaria, conforme a lo establecido en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en la base decimotercera de la Convocatoria.

Cuarto.- El importe a reintegrar por Ana Martínez García será de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.598,85 €), que se corresponden con la suma del importe de la subvención concedida y no justificada, 1.474,06 €, más el correspondiente interés de demora, en este caso 124,79 €, calculado desde el momento del pago de la subvención (21 de marzo de 2019) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (22 de junio de 2021), según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS. Se incorpora en tabla adjunta, el desglose del cálculo de los intereses de demora aplicables en materia de subvenciones en el período de cómputo que establece dicho artículo, considerando que, de conformidad con el Art. 38.2 de la LGS, se aplicará, sobre el principal de la deuda, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento:

Desde	Hasta	Días	Capital acumulado	% Interés legal+25%	Total Intereses
21/03/2019	31/12/2019	286	1.474,06 €	3,75	43,31 €
01/01/2020	31/12/2020	366	1.474,06 €	3,75	55,28 €
01/01/2021	22/06/2021	173	1.474,06 €	3,75	26,20 €
Capital:					1.474,06 €
Total Intereses:					124,79 €
<b>TOTAL A REINTEGRAR:</b>					<b>1.598,85 €</b>

Quinto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK753QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Sexto.- Dar traslado a la beneficiaria, en aplicación de los artículos 21.1 y 40.1 de la Ley 39/2015, de los términos del acuerdo de Resolución del procedimiento de Reintegro de la cantidad abonada y no justificada así como de pérdida del derecho a la cantidad concedida y no abonada, indicándole que según lo previsto en el Art. 114.g) de la citada Ley y en el Art. 42.5 de la LGS, la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.

Séptimo.- Notificar a Ana Martínez García la Resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el Art. 94.5 del RGLS, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley. Conforme a éstos, los plazos de ingreso en período voluntario serán:

-Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

### **9.- EXPEDIENTE 2718/2021. CONVOCATORIA PREMIOS "PROVINCIA DE GUADALAJARA" Y PREMIOS " RÍO UNGRÍA" Y "RÍO HENARES", 2021.**

El Sr. Presidente da cuenta de que cada año, esta Diputación Provincial convoca una serie de concursos artísticos, de investigación y literarios, que gozan de reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos, contribuyen a la creación y la difusión culturales y son de sumo interés para coadyuvar en el desarrollo sociocultural de la provincia.

Estos premios se convocan en las modalidades Literaria (Narrativa y Poesía), de Investigación Histórica y Etnográfica, Periodística (Periodismo y Fotoperiodismo), y Artística (Dibujo y Fotografía), y su convocatoria viene realizándose anualmente desde 1981, gozando de un indudable prestigio en el contexto cultural, tanto a nivel nacional como internacional. En esta edición se alcanzará el 40 aniversario de su primera convocatoria con el actual formato; por ello, y con el ánimo de su potenciación, se ha considerado conveniente incrementar la dotación de la mayor parte de los premios, así como la creación de uno nuevo, el "Jesusa Blanco" de Fotoperiodismo, que viene a reconocer la importancia de la fotografía periodística en los medios de comunicación y la notable trayectoria que acumula este campo de las artes visuales y la comunicación en la provincia. Llevará

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK530S6FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 62 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

el nombre de Jesusa Blanco por tratarse de la primera mujer que regentó un estudio de fotografía en la capital de la provincia, a principios del siglo XX, así como por ser una pionera del fotoperiodismo local pues publicó trabajos fotográficos con cierta frecuencia en la prensa provincial de la época.

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Primero.- Aprobar las Convocatorias de los Premios “Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares-2021,” conforme a los textos que se adjuntan en el expediente y que se transcriben a continuación, en las siguientes modalidades

- INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA (Premio de Investigación Histórica “LAYNA SERRANO”-2021), premio de 6.000 euros.
- NARRATIVA “CAMILO JOSÉ CELA”, premio de 7.500 euros.
- POESÍA “JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA”, premio de 3.500 euros.
- PERIODISMO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA”, premio de 3.000 euros.
- FOTOPERIODISMO “JESUSA BLANCO”, premio de 1.000 euros.
- DIBUJO “ANTONIO DEL RINCÓN”, un primer premio de 3.500 euros y un segundo premio de 1.500 euros.
- FOTOGRAFÍA “TOMÁS CAMARILLO”, con una dotación de 2.000 euros a la mejor colección de tres fotografías y un premio especial de 1.000 euros a una colección de tres fotografías cuyo tema sea la Provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido de los premios anteriores.
- “RÍO UNGRÍA” DE POESÍA, premio de 500 euros.
- “RIO HENARES” DE POESÍA, premio de 500 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto de TREINTA MIL euros (30.000 €) a que ascienden los citados premios, con cargo a la partida 334.48000 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021.

Tercero.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS0S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 63 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

### CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA” Y “RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES” 2021

#### PREMIO PROVINCIA DE GUADALAJARA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA 2021: PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA “LAYNA SERRANO”

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el fin de estimular el estudio de los valores y los recursos históricos y etnográficos de la provincia, convoca el Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2021, certamen que en esta edición se centrará exclusivamente en la investigación histórica y llevará el nombre del gran Cronista Provincial, Francisco Layna Serrano. Esta convocatoria se regirá con arreglo a las siguientes

#### NORMAS

1ª.- Se establece un único premio, dotado con la cantidad de SEIS MIL euros. Dicho premio podrá ser declarado desierto si, a juicio del Jurado, ninguna de las obras presentadas reúne los suficientes méritos. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria.

2ª.- Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen. Los trabajos presentados versarán sobre cualquier aspecto de la historia vinculado a la provincia de Guadalajara.

3ª.- Los trabajos, que deberán ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos en papel de formato A-4, a una o doble cara, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos. Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto). El texto, al igual que las notas, deberá ir escrito en tipos Times New Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm.

4ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. “Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con indicación “Para el Premio “Layna Serrano” de Investigación Histórica-2021”. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS0S6FJ6FJ9FDJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 64 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

5ª.- El plazo de presentación de trabajos finalizará el 25 de octubre de 2021.

6ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor o autora dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible y destacada la distinción concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autoría correspondientes a la primera edición.

7ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Los originales no premiados y no retirados por sus autores serán destruidos una vez transcurridos tres meses desde el fallo del jurado.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2021**

#### **NORMAS**

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2021, que se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relato, biografía, viajes, etc.), cuyo autor o autora no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53G56FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 65 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

2ª.- Los trabajos que concursan habrán de ser inéditos, estar redactados en castellano y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresos a una o doble cara, con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.

3ª.- El importe del premio será de SIETE MIL QUINIENTOS euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

4ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5ª.- El plazo de presentación de originales terminará el día 15 de octubre de 2021.

6ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo el lema, con la indicación "Para el Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2021". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

7ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de un año; en el caso de coedición con una editorial, el autor o autora habrá de mostrar conformidad con las condiciones de la misma y llegar a un acuerdo con la mercantil editora, comprometiéndose a que, al menos en su primera edición, conste de manera destacada en el libro, preferentemente en portada, la siguiente leyenda: "Premio Provincia de Guadalajara de Narrativa 2021 Camilo José Cela". Transcurrido el año sin publicarse la obra, su autor o autora dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible la misma leyenda. El importe del premio cubrirá los derechos de autoría correspondientes a la primera edición, caso de editarla directamente la Diputación Provincial. Asimismo, el premio se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9FD-DSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 66 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA” DE POESÍA-2021

#### NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio “José Antonio Ochaíta” de Poesía-2021, que se otorgará a un libro o colección de poemas de forma, metro y tema libres, cuyo autor o autora no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2ª.- Los trabajos que concursen habrán de ser originales e inéditos, estar redactados en castellano y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, impresos a una o doble cara, a doble espacio y por triplicado.

3ª.- El importe del premio será de TRES MIL QUINIENTOS euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

4ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5ª.- El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre de 2021.

6ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. “Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53G56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2021". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

7ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de un año; en caso de coedición con una editorial, el autor o autora habrá de mostrar conformidad con las condiciones de la misma y llegar a un acuerdo con la mercantil editora, comprometiéndose a que, al menos en su primera edición, conste de manera destacada en el libro la siguiente leyenda: "Premio Provincia de Guadalajara de Poesía 2021 José Antonio Ochaíta". Transcurrido un año sin publicarse la obra, su autor o autora dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible la misma leyenda. El importe del premio cubrirá los derechos de autoría correspondientes a la primera edición, caso de editarla directamente la Diputación Provincial. Asimismo, se podrá declarar desierto el premio si, a juicio del jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **PREMIO "JOSÉ DE JUAN GARCÍA" DE PERIODISMO-2021**

#### **NORMAS**

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio "José de Juan García" de Periodismo - 2021, para el mejor artículo, reportaje periodístico o serie de artículos o reportajes publicados o emitidos en cualquier medio y soporte, en lengua castellana y que verse sobre la provincia de Guadalajara.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53G56FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

2ª.- Se establece un premio de TRES MIL euros para el mejor de los trabajos antes mencionado, que haya sido publicado o emitido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones marcadas por la ley. Cada autor o autora podrá presentar un solo artículo o reportaje o bien un conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria.

3ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

4ª.- El plazo de presentación terminará el día 25 de octubre de 2021.

5ª.- Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio "José de Juan García" de Periodismo - 2021". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo o trabajos, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6ª.- El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7ª.- La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara podrá hacer uso libremente de los trabajos premiados.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT530S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### PREMIO “JESUSA BLANCO” DE FOTOPERIODISMO-2021

#### NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio “Jesusa Blanco” de Fotoperiodismo - 2021, para la mejor fotografía periodística, reportaje fotoperiodístico o serie de reportajes fotográficos publicados en cualquier medio y soporte impreso o virtual, y cuyas imágenes tengan relación directa con la provincia de Guadalajara.

2ª.- Se establece un premio de MIL euros para el mejor de los trabajos antes mencionados, que haya sido publicado entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones marcadas por la ley. Cada autor o autora podrá presentar una sola fotografía, reportaje o conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria.

3ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

4ª.- El plazo de presentación terminará el día 25 de octubre de 2021.

5ª.- Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre “Para el Premio “Jesusa Blanco” de Fotoperiodismo - 2021”. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo o trabajos, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6FJ6FJ9FDJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 90 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

6ª.- El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7ª.- La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara podrá hacer uso libremente de los trabajos premiados.

8ª.- La obra, o el conjunto de obras ganadoras en caso de ser un reportaje, participará en una exposición en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara. Para ello, el ganador se compromete a entregar al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial, en los diez días siguientes a darse a conocer el fallo, la fotografía o conjunto de fotografías premiadas en formato digital, TIFF o JPEG, de calidad máxima, a resolución de 300 ppp. También se compromete a entregar en formato PDF O JPEG la reproducción de la fotografía o el reportaje premiados en el medio o soporte en que fueron publicados, incluidos los textos que la o las acompañaron.

9ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2021**

#### **NORMAS**

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio “Antonio del Rincón” de Dibujo-2021 para artistas residentes en España, que admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado, salvo el cristal que está expresamente prohibido, para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta norma.

2ª.- Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas, sin cristal y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados. Los dibujos no podrán estar firmados, si bien los autores se comprometen a firmarlos si resultan ganadores de alguno de los dos premios que se otorgan en esta convocatoria, una vez fallada

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTSQ3S6FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

la misma y antes de inaugurarse la exposición determinada en la base 6ª. Por otra parte, a los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms. o superficie equivalente.

3ª.- El número de obras por autor o autora no pasará de dos, inéditas y de tema libre. No se admitirán soportes preparados que influyan en el resultado del dibujo: collages, transfers, etc.

4ª.- Se instituyen dos premios: el primero de TRES MIL QUINIENTOS euros y el segundo, de MIL QUINIENTOS euros. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido en la convocatoria anterior, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso. Si a juicio del jurado designado al efecto, entre los trabajos presentados no reuniese ninguno las condiciones artísticas necesarias, los premios podrán declararse desiertos.

5ª.- Las obras premiadas pasarán automáticamente a la plena propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara, sin que el autor o autora tenga derecho a compensación económica alguna.

6ª.- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

7ª.- Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados. La devolución de las obras enviadas por agencia o por correo, se efectuará por agencia, a portes debidos y en los mismos embalajes.

8ª.- No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

9ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable.

10ª.- La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53. Al dorso de cada obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 52 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio “Antonio del Rincón” de Dibujo-2021. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora.

11ª.- El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 15 de octubre de 2021.

12ª.- Se publicará un catálogo en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

13ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

14ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2021

#### NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca los Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2021, a los que podrán concurrir todos los fotógrafos aficionados o profesionales, residentes en el territorio español, excepto aquellos que hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

2ª.- El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar reveladas por procedimiento químico o digital, si bien este, deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en passe-partout (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm con un grosor mínimo de 1,6 mm y máximo de 3 mm. para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWK5Q3S6FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 93 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp. y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.

3ª.- Las fotografías, TRES por concursante, no deberán haber sido premiadas en otros concursos (de lo que se adjuntará declaración jurada). Los premios se concederán al conjunto de TRES fotografías, sin que necesariamente deban tener unidad temática.

4ª.- La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, pudiendo ser enviadas por correo con indicación "Para el Premio "Tomás Camarillo" de "Fotografía-2021".

5ª.- Identificación: Al dorso de cada obra figurará el título o lema de la misma. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6ª.- El plazo de admisión se cerrará el día 15 de octubre de 2021.

7ª.- Se establecen dos premios: el primero, dotado con DOS MIL euros, será para la mejor colección de TRES fotografías de tema libre, y un premio especial exclusivamente para fotógrafos no profesionales, dotado con MIL euros para una colección de TRES fotografías cuyo tema sea la provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido del premio anterior. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley, no pudiéndose optar a más de uno.

8ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará constituido por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido del fallo. Dicho Jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

9ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso. Hecho público el fallo, éste no será definitivo hasta pasados QUINCE días. En caso de reclamación escrita la Diputación realizará las gestiones oportunas y decidirá sobre las mismas. Pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna sobre este tema.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 94 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

10ª.- No se cobrará derecho alguno y las fotografías premiadas pasarán a plena propiedad de la Excm. Diputación Provincial, pudiendo ésta reproducirlas o autorizar su reproducción, sin limitación de tiempo ni de lugar, siempre citando el nombre del autor o autora. Los participantes se responsabilizarán totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11ª.- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición pública, que se instalará en la Sala de Arte que la Diputación Provincial de Guadalajara determine.

12ª.- A los participantes no premiados, cuyas fotos fueron enviadas por correo o por agencia, se les devolverán por correo en los mismos embalajes y a portes pagados. No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

13ª.- Se publicará un catálogo con las fotografías premiadas en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

14ª.- El hecho de participar en estos premios, supone la total aceptación de las normas.

15ª.- Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados.

16ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES” – 2021**

#### **NORMAS**

1. El premio “RÍO UNGRÍA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos y cuyo autor o autora no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 95 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

2. El premio "RÍO HENARES" se otorgará a un soneto, cuyo autor o autora no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.
3. Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato A-4, por triplicado y sin firma.
4. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.
5. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas normas, cerrándose el día 30 de septiembre de 2021.
6. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección: DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA. Centro "San José", C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España)
7. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.
8. El fallo se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
9. Cada premio estará dotado con QUINIENTOS euros y diploma acreditativo.
10. No se devolverán los originales ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Excm. Diputación Provincial se reserva los derechos de publicación de los poemas premiados, procediendo a la destrucción de los restantes.
11. El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excm. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas normas.

### 12.- Publicidad

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### 10.- EXPEDIENTE 790/2021. APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA, 2021-2023.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 96 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 9 de marzo pasado la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó las bases que regulan la creación del catálogo de "La Red Cultural de Guadalajara" 2021/2023.

Las citadas bases fueron publicadas en el BOP número 71, de 14 de abril, habiéndose recibido en tiempo y forma un total de 161 propuestas para incorporarse al citado catálogo.

Conforme determina la base octava que regula esta convocatoria, con fechas 20 de mayo y 8 de junio se reunió la Comisión de Selección de Propuestas que, tras aplicar las exigencias y criterios de selección contemplados en las bases segunda, tercera y sexta, ha realizado la propuesta final de catálogo de La Red Cultural de Guadalajara, conforme se documenta en las actas de la Comisión que forman parte del expediente.

En consecuencia con lo anterior y como Presidenta de la citada Comisión, que conforme a la base octava de las que han regulado esta convocatoria ha actuado como órgano instructor y colegiado.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el catálogo de La Red Cultural de Guadalajara 2021/2023 que estará integrado por los siguientes artistas, compañías o grupos, ordenándose la relación por los géneros artísticos establecidos en la base 3ª:

### **A.- FOLKLORE**

- DULZAINEROS KALABERAS
- ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLKLÓRICA WAD-AL-HAYARA
- GRUPO CHAMBRA
- DULZANARES FOLK
- MAELOC
- GAITEROS MIRASIERRA
- DULZAINEROS DE LA PINOCHA Y EL ARRABAL
- ARRABAL FOLK
- GRUPO FOLK "LAS COLMENAS"
- LA TRADICIÓN ORAL
- GRUPO FOLKLÓRICO ALMIREZ
- AGRUPACIÓN MUSICAL Y FOLKLÓRICA "VIRGEN DE LA MUELA", DE DRIEBES
- GAITEROS DE VILLAFLORES
- DULZAINEROS MAHUROTOS
- LA ORQUESTINA DE LA CHARANZAINA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 57 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

- DULZAINEROS PICO DEL LOBO
- RONDALLA DE SIGÜENZA Y GRUPO DE DANZA "VIRGEN DE LA MAYOR"
- ASOCIACIÓN MUSICAL ARCO DE LA VILLA, DE MONDÉJAR
- RONDALLA DE TÓRTOLA DE HENARES

### **B.- TEATRO**

- GOZARTE (3 espectáculos)
- ELFO TEATRO
- PASCUAL PIQUERAS CABANILLAS
- ESCARRAMÁN TEATRO (2 espectáculos)
- UNO + TEATRO
- ASOCIACIÓN CULTURAL LORQUIANAS
- HUGO MIRÓ
- ULTRAMARINOS DE LUCAS (4 espectáculos)
- MITAD & MITAD PRODUCCIONES (5 espectáculos)
- ActoParlante
- TAC - Teatro Adultos Cabanillas (3 espectáculos)
- MARTA MARCO MARTIALAY (2 espectáculos)
- COMANDO TEATRAL
- ANDRÉS BELADÍEZ y MARTA MARCO
- AY DE MÍ LLORONA
- TEATRO POPULAR DE MONDÉJAR
- CLIP ARTES ESCÉNICAS (3 espectáculos)
- TRAGALEGUAS (2 espectáculos)
- TRES TRISTES TIGRES (2 espectáculos a elegir uno)
- COMPAÑÍA ARTEFASTO

### **C.- BANDAS DE MÚSICA, CORALES Y POLIFONÍAS**

- BANDA AULA DE MÚSICA SEÑORÍO DE MOLINA
- BANDA DE MÚSICA SANTA MARÍA MAGDALENA, DE MONDÉJAR
- BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES JESÚS NAZARENO, DE GUADALAJARA
- BANDA DE MÚSICA DE SIGÜENZA
- BANDA DE MÚSICA DE PASTRANA
- TURINA SYMPHONY CHORUS
- AGRUPACIÓN MUSICAL DEL SANTO CRISTO DEL AMOR Y DE LA PAZ, DE GUADALAJARA
- ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, DE FUENTENOVILLA
- ASOCIACIÓN CORAL LA PAZ, DE PASTRANA
- ASOCIACIÓN CORAL PRIMICHI, DE MONDÉJAR
- ASOCIACIÓN CORAL TIERRA DE VOCES, DE LA COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9F-DSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 98 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

### **D.- GRUPOS DE MÚSICA**

- 20 MANDAMIENTOS VITALES – JARABE DE PALO
- ROCK TRIP (2 espectáculos)
- ROCK RIALTO
- YO ESTRATOSFÉRICO
- DA CAPO
- PIPO MUSIC
- MICROFILME
- LOREM IPSUM
- DARÍO META
- YAEL LEVI + DARÍO META
- THE SMILE (BACK TO THE 70, 80, 90)
- JAVIER MATÍA
- ALICE'S CREAM
- SeñorNadye
- ROTO
- VINTAGE
- TAN ACÚSTICO
- DISCO MÓVIL NO LIMIT
- THE VEROÑAS
- EVA RYJLEN
- NATI BALDOMINOS / MI VOZ POR TU SONRISA
- THE SWEET RIVER BAND
- SIN PRISA
- UNIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA DE TRILLO (“UMAT”, “NOVA LUTUM”, “ALCARRIA STREET QUARTET” y “BATUKADA TRILAMBA”)
- MARTA MARCO MARTIALAY
- DELTA CHARLES
- AMARANTA (“Bailarina de agua”)
- BANEGAS

### **E.- DANZA O BAILE**

- ESTHER VINDEL
- MISSHARO
- COMPAÑÍA DE DANZA “A NUESTRO RITMO” (Isabel Olavide)
- AMORAMAR DANZA (3 espectáculos)
- RODRIGO

### **F.- ANIMACIÓN**

- The muSiC Family
- BLOCO ONDINA
- CHARANGA Q´95

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 99 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

- DJ TEDDY

### **G.- OTROS**

- ADRIÁN VEGA (Magia, 2 espectáculos)
- BANDORA (Magia)
- ARTYCO (Circo)
- Z-FILM (Cine)
- NACHO IZQUIERDO (Fotografía)
- MÓNICA CHAPARRO (Humor)
- JUAN TWO THREE (Circo)
- JAVI JIMÉNEZ (Poesía cantada)
- EL ÚLTIMO HABITANTE (Cantautor)
- JOSÉ MANUEL PIZARRO (Música y humor, 2 espectáculos)
- Círculo de Ilusionistas y Magos Alcarreños - CIMA (Magia)
- PROFESOR RÁFERTY (Magia)
- MITAD & MITAD PRODUCCIONES (Cine)
- MAGO DAVID NAVARES (Magia)
- VICENTE ORALLO (Poesía y música)
- ARIANE (Cantautora, 2 espectáculos)

### **11.- EXPEDIENTE 4108/2021. CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales constituye, en sus aspectos fundamentales, la norma básica del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1. 18ª CE. En su artículo 16 (Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva), apartados 1 y 2 establece que *“La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan”*. Nos encontramos, pues, que las Administraciones Públicas tienen la obligación de elaborar e implementar los planes de prevención de riesgos laborales.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9F-DSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 100 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación de Guadalajara, a fin de prestar asistencia y cooperación a los municipios, especialmente los de menor capacidad, se propone colaborar con éstos para la elaboración y actualización de sus Planes de Prevención de Riesgos Laborales. Por ello, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 29 de marzo de 2004, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para la elaboración y actualización de Planes de Prevención de Riesgos Laborales, que a continuación se transcriben.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.46200 del presupuesto vigente.

### **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El artículo 40.2 de la Constitución Española (CE) encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de llevar a cabo una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Dicho precepto constitucional, junto con las previsiones contenidas en la Directiva 89/391/CEE, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los empleados en el trabajo, que contiene el marco jurídico general en el que opera la política de prevención comunitaria, sirven de soporte básico para la normativa que desarrolla esta materia, fundamentalmente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La meritada Ley de Prevención de Riesgos Laborales también se aplica en el ámbito de las Administraciones Públicas, razón por la cual no solamente posee el carácter de legislación laboral, sino que constituye, en sus aspectos fundamentales, norma básica del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictada al amparo

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT530S6FJ6FJ9FDJ3JCL | Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 101 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

de lo dispuesto en el artículo 149.1. 18ª CE. Y, por lo que aquí interesa, en su artículo 16 (Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva), apartados 1 y 2 establece que *“La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el párrafo siguiente. Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan”*. Nos encontramos, pues, que las Administraciones Públicas tienen la obligación de elaborar e implementar los planes de prevención de riesgos laborales.

Conforme al artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada a la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, entre otros. Por otro lado, el artículo 36.1., apartados b) y d) de dicho texto legal reseñan que son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

En consecuencia, en el ámbito material de sus competencias propias, la Diputación Provincial de Guadalajara, convoca ayudas que permitan la elaboración o la actualización de planes de prevención de riesgos laborales en los Ayuntamientos de la Provincia. Para regular la distribución de estas ayudas se efectúa la siguiente *“Convocatoria y Bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para la elaboración y actualización de planes de prevención de riesgos laborales”*

### **Primera. - Régimen Jurídico**

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, y en atención a su especificidad, las bases reguladoras de la subvención se incluyen en la presente convocatoria.

En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9F-DSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 102 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

- ✓ Ordenanza General de concesión de subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 59, de 17 de mayo de 2004.
- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público (LGS, en lo sucesivo).
- ✓ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS, en adelante).
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante).
- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en lo sucesivo).
- ✓ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- ✓ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL, en adelante).
- ✓ Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ✓ Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Cualquiera otra disposición que desarrolle la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el BOP núm. 25, de 25 de enero de 2021.
- ✓ Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2020 y actualizado para 2021 mediante diversos acuerdos de la Junta de Gobierno.
- ✓ El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

### Segunda. - Objeto y finalidad

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes como apoyo a la elaboración o actualización por éstos de un plan de prevención de riesgos laborales, en el ámbito de su organización y funcionamiento interno.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Las ayudas irán destinadas a la financiación de los costes en que incurra la entidad local para la elaboración y aprobación de un plan de prevención de riesgos laborales interno o para la revisión y actualización de un plan ya elaborado con anterioridad.

La elaboración del Plan de Prevención deberá contemplar todos los aspectos incluidos en el artículo 16 LPRL y demás normativa de aplicación.

La solicitud de subvención para el desarrollo y/o mejora de un plan de prevención de riesgos laborales deberá llevar aparejado el compromiso de implantación de este en la Entidad Local.

### **Tercera. - Beneficiarios**

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes, estableciendo como referencia los datos incluidos en el RD 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2020.

No podrán obtener ayuda en el presente procedimiento de concesión aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 LGS.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Guadalajara y los Consorcios adscritos.

### **Cuarta. - Crédito Presupuestario**

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.46200, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2021 de la Diputación provincial.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros).

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT530S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 104 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

### Quinta. – Cuantía de las subvenciones

El importe máximo de la subvención para cada entidad beneficiaria será de dos mil euros (2.000,00€), siendo subvencionable hasta el 90% del coste del programa solicitado.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos e instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

### Sexta. – Gastos subvencionables

Serán gastos objeto de subvención aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen y abonen en el vigente ejercicio presupuestario, pero siempre, con anterioridad a la finalización del período de justificación de la ayuda. En concreto, podrán ser subvencionables:

- El coste del concierto de prevención suscrito en el periodo establecido, con un Servicio de Prevención Ajeno o la adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado.

El concierto de prevención o la adhesión al Servicio de Prevención Mancomunado deberá abarcar las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Medicina del Trabajo.

-Gastos de personal, derivados exclusiva y directamente de la ejecución del programa subvencionado. Se consideran incluidos costes salariales y seguros sociales. A estos efectos, se consideran incluidas dentro de los costes salariales, la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización de contrato, así como suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo y siempre que consten en nómina.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53G56FJ6FJ9FD5J3CL | Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 105 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 LGS, no serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00€ para suministros y servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### Séptima. – Criterios de valoración

La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones atenderá a los criterios que se detallan a continuación:

- a) Número de habitantes censados en el municipio de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1147/2020:

Hasta 250 habitantes.....	50 puntos
Entre 251 y 1.000 habitantes .....	40 puntos
Entre 1.001 y 19.999 habitantes .....	30 puntos

- b) Plantilla total del ayuntamiento, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y la naturaleza jurídica y la forma de prestación del servicio:

Plantilla de hasta 5 empleados .....	15 puntos
Plantilla de 6 a 20 empleados .....	20 puntos
Plantilla de 21 empleados o más .....	25 puntos

- c) El ayuntamiento cuenta con un plan de prevención de riesgos laborales ya implantado:

No se dispone de plan de prevención de riesgos en la EE.LL.....	15 puntos
Es una actualización del plan ya implantado.....	5 puntos

---

### Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

d) Centros de trabajo del ayuntamiento:

El ayuntamiento dispone de un único centro de trabajo..... 5 puntos  
El ayuntamiento dispone de más de un centro de trabajo..... 10 puntos

### Octava. – Publicidad institucional

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 LGS, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) LGS.

### Novena. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 14.2 LPACAP, las solicitudes de subvención deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación, en el enlace <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la referida Ley. Los anexos y la documentación que se explicita en la Base siguiente deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general). También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la LPACAP. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria y deberán estar correctamente cumplimentados todos los campos solicitados.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace:  
<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-recursoshumanos>

Plazo para la presentación de solicitudes: **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 107 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Oficial de la Provincia. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

### Décima. - Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Declaración responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario (**Anexo II**).
- b) Certificado acreditativo del representante legal de la entidad
- c) Ficha de datos a terceros, solo en el caso de que sea necesaria la actualización de los datos bancarios (**Anexo III**)
- d) Documento o documento-resumen con diagnóstico previo a la elaboración del plan, en el caso de aquellos ayuntamientos que ya lo hubieran realizado o documentación acreditativa de su ejecución en este momento.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos y normativa establecidos en las presentes bases reguladoras.

### Undécima. - Subsanación de los defectos de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 LGS, en relación con el art. 68 LPACAP, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

### Duodécima. – Procedimiento de concesión

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes que cumplan los requisitos para ser beneficiarias de la subvención y hayan formalizado correctamente su solicitud. La distribución de los fondos se realizará asignando, por orden de puntuación, la cantidad solicitada por cada entidad con un límite máximo de dos mil euros (2.000,00€) hasta el agotamiento de los fondos previstos en la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden de prelación vendrá determinado por el número de habitantes de los municipios afectos, asignando la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS03S6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 108 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

ayuda solicitada en primer lugar a aquel municipio con menor población y proseguir, en su orden, con los restantes. De persistir el empate, se priorizarán aquellas corporaciones con mayor plantilla.

No se aplicará el requisito de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las peticiones, conforme lo dispuesto en el art. 55 del RLGS.

### **Decimotercera. - Órganos competentes**

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Técnica de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales o, en su defecto, a la Técnica de Recursos Humanos y Prevención Seguridad Laboral.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, y dos funcionarios del Servicio, nombrados por la Diputada-Delegada. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, formulando propuesta de otorgamiento.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

### **Decimocuarta. - Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 4 meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53G56FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 109 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 LRBRL, en relación con los artículos 123 y 124 LPACAP y en concordancia con el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario (que deberá realizarse con anterioridad a los cinco días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

### **Decimoquinta. - Abono**

Respecto al abono de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Base 46 de Ejecución del Presupuesto 2021 de esta Diputación (BOP núm. 15, de 25 de enero de 2021), siendo necesario para su cobro que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara, y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación.

### **Decimosexta. - Plazo y forma de justificación del gasto**

La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 31 de octubre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actuación justificativa.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  1. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (**modelo Anexo IV**).
  2. Certificado de la cuenta justificativa indicando que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido firmado por el secretario de la entidad (**modelo Anexo V**)
  3. Certificado del secretario de la Entidad indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT530S6FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 110 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

4. Compromiso de implantación del Plan de prevención de riesgos laborales subvencionado.
5. Documentos originales o copias auténticas de facturas o documentos de valor probatorio (nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social RLC y RNT, etc.) a imputar a la subvención de conformidad con los justificantes relacionados en el Anexo V.
6. Documentos acreditativos del pago de las facturas o justificantes presentados con cargo a la subvención concedida y conforme a lo establecido en el epígrafe anterior. Atendiendo a la forma de pago de estos, se presentará la siguiente documentación:
  - ✓ Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.
  - ✓ Sólo se admitirá el pago en metálico en justificantes o facturas de cuantía inferior a 300,00 €.
  - ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

### Decimoséptima. - Efectos de incumplimiento

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- A. Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
  - Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9F-DSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de esta. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

### **Decimoctava. - Procedimiento de reintegro**

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título II LGS. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente

### **Decimonovena. - Infracciones y sanciones**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, al procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes LGS.

### **Vigésima. - Publicidad y difusión de la ayuda**

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 18 LGS, la entidad beneficiaria deberá hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara en el desarrollo de la actividad subvencionada.

### **Vigésimo primera. – Seguimiento y control**

La Diputación Provincial, a través del Área o Servicio de Recursos Humanos, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios

### **Vigésimo segunda. – Normativa**

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara,  
EL PRESIDENTE  
Fdo.: Jose Luis Vega Pérez

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 122



## Diputación de Guadalajara

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA

##### 1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ Tfno. de contacto \_\_\_\_\_ Teléfono 2 \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

##### 2. ELABORACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Marcar lo que corresponda)

- Es el primer Plan de prevención de riesgos de la EE.LL  
 Es actualización de un Plan ya implantado en la EE.LL

Coste previsto de la actividad subvencionada \_\_\_\_\_  
Subvención solicitada \_\_\_\_\_

Nº de trabajadores a los que afecta el Plan de Prevención \_\_\_\_\_

Nº de centros de trabajo: \_\_\_\_\_

##### 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

- Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario (**Anexo II**).  
 Certificado acreditativo del representante legal de la entidad  
 Ficha de datos a terceros, solo en el caso de que sea necesaria la actualización de los datos bancarios (**Anexo III**)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para la elaboración de Planes de Prevención de riesgos laborales y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6FJ6FJ9FD3J3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 114 de 122



## Diputación de Guadalajara

---

En            a            de            de 2021

(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<b>ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
--

A los efectos de lo dispuesto en la Base tercera de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de Planes de Prevención de riesgos laborales, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y, que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL  
(firma y sello)

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 122



## Diputación de Guadalajara

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### ANEXO III: FICHA DE DATOS A TERCEROS

#### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

##### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ALTA DE TERCERO	MODIFICACIÓN DE DATOS

##### DATOS PERSONALES

NIF/ CIF	NOMBRE/ RAZON SOCIAL										
CALLE					Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL			
POBLACIÓN						PROVINCIA					
TELEFONO 1					TELEFONO 2		FAX				

##### DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)													
C.C.C.	BANCO			SUCURSAL	D.C.	CUENTA							
IBAN (24 DIGITOS)													

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

(sello y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

*Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara | Finalidad: Tramitar y gestionar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Destinatarios: No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada o sea necesario para cumplir los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Plaza Moreno, 10. Guadalajara. 19001, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica.*

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### ANEXO IV: RELACIÓN DE GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como  
representante legal de del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

#### DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, así como en las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para la elaboración de Planes de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos totales de la actividad subvencionada son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 117 de 122



## Diputación de Guadalajara

				TOTAL

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### ANEXO V: CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA (SOLO GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN) Y DE AYUDAS RECIBIDAS

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
Secretario/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_,

#### CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que se han concedido las siguientes ayudas para la actividad subvencionada, no suponiendo, junto al importe de la ayuda concedida por Diputación, un importe superior al de la referida actividad:

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 118 de 122





## Diputación de Guadalajara

Para el año 2021 se ha procedido a actualizar el Anexo I que recoge las líneas de subvenciones y convenios, aprobado por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2021.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Incluir nuevos convenios para el año 2021

OE	APLIC. PRESUP.	BENEFICIARIO	IMPORTE
4	454 75000	CONVENIO JCCM REHABILITACION PASEO DE LA ALAMEDA	595.101,55

SEGUNDO.- Modificar el importe del convenio ACCEM, como en casa, incluyendo en el mismo dotación presupuestaria de capítulo VII

OE	APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	231.78016	ACCEN COMO EN CASA	24.000,00

TERCERO.- Modificar la aplicación presupuestaria en los siguientes convenios importe de los siguientes convenios que quedaría de la siguiente manera

OE	APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	231.78003	CONVENIO RECICLAMODA	40.000,00
4	334.76201	CONVENIO AYUNTAMIENTO VALFERMOSO. ALJIBE ROMANO	5.000,00
4	341.76200	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALOCEN	25.000,00

CUARTO.- Cambiar las unidades tramitadoras de las siguientes líneas de subvenciones, que quedarían como se indica a continuación:

Subvenciones para inversiones en Municipios de menos de 1.000 habitantes	
Unidad tramitadora	Servicio de Centros Comarcales

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKT53Q56FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 120 de 122



## Diputación de Guadalajara

Subvenciones para inversiones en Municipios de más de 1.000 habitantes

Unidad tramitadora

Servicio de Infraestructuras

Convocatoria de subvenciones para la realización de Planes de prevención de riesgos laborales

Unidad tramitadora

Servicio de Recursos Humanos

### 13.- EXPEDIENTE 4405/2020. PROYECTO MODIFICADO CON INCREMENTO OBRA PDA 2019/02, MOLINA DE ARAGÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución nº 2021-0247 de fecha 04 de Febrero de 2021 fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra incluida en el Plan Bianual de Municipios Afectados por la Despoblación para el año 2019, que a continuación se indica y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras con el conforme de Secretaría General y visto asimismo el informe de fiscalización del servicio de intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO €	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO €	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA €	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO €
PD.V-2019/02	24/09/2019	MOLINA DE ARAGÓN-Infraestructura viaria y Red de abastecimiento y saneamiento	300.000,00	324.644,02	257.700,00	21.169,21

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6F-J6F-J9FDSJ3CL | Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 121 de 122



## Diputación de Guadalajara

### 14.- EXPEDIENTE 4263/2020. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe de Intervención de corrección de errores en el expediente de la cuenta justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de material promocional turístico para el año 2020", aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2021; de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Corregir el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 9 de febrero de 2021, el que se aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de material promocional turístico para el año 2020", de tal forma que:

ÚNICO:

Donde dice:

Nº Expediente	ENTIDAD	CIF	Subvención Concedida	Importe justificado
4263/2020	Ayuntamiento Peralejos de las Truchas	P1925900A	880,00	880,00

Debe decir:

Nº Expediente	ENTIDAD	CIF	Subvención Concedida	Importe justificado
4263/2020	Ayuntamiento Peralejos de las Truchas	P1925900A	880,00	828,61

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: TQPCWKTS3QS6FJ6FJ9FDSJ3CL | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 122